281988

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

JLS/MGA/LPS/SVF/JHC

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1225 DE 31 DE JULIO DE 2019 Y APRUEBA NUEVAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA "MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1586

**Santiago,** 31 DIC 2019

**VISTOS:**

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 1225 de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

3. Que, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes, por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1225 de 31 de julio de 2019, se autorizaron las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad".

5. Que, por razones de buen servicio, dado los cambios y mejoría que ha experimentado el Programa, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1225 de 31 de julio de 2019,

dictada por este Servicio y aprobar las nuevas Orientaciones Técnicas del Programa señalado mediante el presente acto administrativo.

6. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, se determina lo siguiente,

**RESUELVO:**

**1°. DÉJASE SIN EFECTO**, a partir de esta fecha, la Resolución Exenta N° 1225 de 31 de julio de 2019, que aprueba las Orientaciones Técnicas año 2019 del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

**2°. APRUÉBENSE,** en su lugar las nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, cuyo texto reemplaza al anterior:

**ORIENTACIONES TECNICAS / PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

## PRÓLOGO

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres que el mismo Presidente enfatizó: "Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"1.

El Gobierno plantea objetivos en sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU) y diversas Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el Estado de Chile. Como la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015), la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. La Agenda profundiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y propone avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

La relevancia y visibilidad que ha dado Naciones Unidas a los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos2, aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

---

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/

[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/ . También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH3, 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

En esta Convención, considerada la carta internacional de derechos de las mujeres, define qué es la discriminación y establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.
El Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte de la comisión país que reporta los avances nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

## *Contexto Nacional*

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley, valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, involucrando a los hombres en los cuidados de la familia y compartiendo con ellos las responsabilidades.
En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos:

---

[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

1. Consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.
2. Terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte.
3. Asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT).

## CAPÍTULO 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Conforme a la Ley N°20.820, del año 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, "la Equidad de Género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres, que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Esto quiere decir que el Servicio interviene en una de las formas específicas de discriminación que se produce en nuestra sociedad, que está referida a la desigualdad o discriminación por razón de género. Para el desarrollo de esta tarea, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha definido, para el año 2020, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.
3. Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada.
4. Fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

## Enfoques Orientadores de SernamEG y la Agenda Mujer

Los Programas, acciones y distintas líneas de intervención del SernamEG, se basan en enfoques de intervención, que determinan la manera de gestionar los programas y suponen un posicionamiento ético, una base teórica y metodológica, y ciertos aspectos técnicos operativos. A continuación se desarrolla brevemente cuáles son y en qué consisten los enfoques:

### a) Enfoque de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

El enfoque de Derechos Humanos reconoce "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población"4 (UNFPA).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se promueve la igualdad sustantiva como horizonte de las acciones de equidad de género. Más allá de la igualdad formal que pueda garantizarse a través de las legislaciones, los Estados deben asumir un compromiso activo para que sus acciones generen igualdad de acceso y oportunidad, para lo cual, es necesario distinguir cómo operan las brechas y barreras y orientar medidas específicas de acción afirmativa temporales, que permitan frenar y/o neutralizar, las dinámicas de discriminación existentes en los distintos ámbitos.

---

[4] Fondo de Población de las Naciones Unidas; https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

Si bien, el enfoque de Derechos Humanos nos ofrece un marco general para la intervención en políticas sociales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país"5. Las intervenciones del Servicio, por tanto incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres, específicamente.

El logro de los objetivos estratégicos del Servicio, debe considerar dos principios que permiten asegurar la pertinencia de la intervención; estos son el territorio y la interseccionalidad:

**b) Enfoque de Territorialidad e Interseccionalidad**

El Concepto de territorio ha ido modificándose desde una concepción únicamente jurídica, a un concepto más complejo; "El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico"6 (Llanos, 2010). Los Programas Sociales se instalan en el territorio y son permeados por el mismo. A fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la intervención, es necesario observar y analizar cómo se comportan las dinámicas y grupos sociales que se espera atender, revisando, a la luz del territorio, cuáles son los ajustes que es necesario hacer al modelo programático existente.

En el territorio nos encontramos con dinámicas de inclusión y de exclusión. La Interseccionalidad se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

SernamEG entonces, propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman el territorio, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

De esta manera, tanto el enfoque de territorio como de interseccionalidad promueven la generación de análisis en torno a las dinámicas que se producen y cómo estas afectan a públicos específicos, para saber cuáles son los ajustes necesarios en la intervención local que se realiza, a fin de gestionar programas con una mayor pertinencia y por tanto eficacia y calidad.

---

[5] Matríz de definiciones estratégicas 2019-2023 del SernamEG.

[6] Llanos Hernández, Luis (2010) El Concepto de territorio en la investigación Social. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001

## CAPÍTULO 2: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS SERNAMEG.

### Modelo de Gestión Programática del Servicio.

En el año 2020, el Servicio implementará un Modelo de Gestión Programática transversal, que tiene por objetivo asegurar el correcto funcionamiento en cada una de las regiones, incorporando el sello del Gobierno de acuerdo a los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos. Una nueva forrma de trabajar que buscará estandarizar los procedimientos entregando una guía o mapa de ruta que mejorará la gestión, homologando el trabajo de Arica a Punta Arenas; creando un lenguaje común para todos en el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

## 1. Gestión Programática

## Actores claves y sus funciones

### a.1 Actores Claves en Nivel Central:

**I. Depto. De Ejecución de Políticas y Gestión de Programas:**

Sus funciones son:

- Velar por la correcta ejecución de los programas en los distintos niveles, y garantizar su concordancia con los lineamientos entregados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Liderar seguimiento de resultados y definición de planes de mejora que aseguren una ejecución programática de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos.
- Revisar y acordar con las regiones los planes de supervisión de ejecutores.
- Definir procesos, herramientas, instrumentos y lo necesario para la gestión de programas.
- Instruir a áreas programáticas en materias de procedimientos, administración de recursos, coordinación y control de gestión, vinculados al área respectiva.

**II. Jefas de Programas y Equipos:**

Funciones:

- Responsable de asesorar, capacitar y brindar soporte en temas de gestión programática a los equipos regionales.

- Proponer y diseñar ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia e impacto esperado.
- Elaboración de materiales para el desarrollo de los programas, guías, orientaciones, de formación de equipos y trabajo con participantes.
- Definir estándares mínimos para la adecuada implementación del programa.
- Velar por la correcta implementación de su programa.
- Administrar y optimizar los recursos del programa, velando por el debido uso de éstos, mediante el control de rendiciones.
- Definir perfiles profesionales y técnicos, para los equipos de trabajo que ejecutan el programa.

**III. Control de Ejecución de Programas (dependiente del Departamento de Planificación y Control de Gestión)**

Funciones:

- Control y seguimiento al plan de supervisión y evaluaciones realizadas a los ejecutores por las Direcciones Regionales.
- Supervisiones en terreno complementarias a ejecutores que presenten mayores riesgos o quiebres de control para recomendar a las autoridades del Servicio, medidas de mitigación.
- Coordinar acciones de seguimiento derivadas de los hallazgos de auditorías internas o externas.
- Evaluar la gestión y grados de cumplimiento de los ejecutores de acuerdo a lo determinado en el convenio para la gestión programática.
- Estandarizar instrumentos y procedimientos de gestión entre los Programas.

## a.2 Actores Claves en el Nivel Regional

**I. Directora Regional:**

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, cada Dirección Regional cuenta con las siguientes unidades básicas: Asesoría legal, Asesoría Comunicacional, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, Administración y Finanzas y Gestión de Programas.

Sus funciones son:

- Implementar el Modelo de Gestión Programática de la Región para asegurar la correcta ejecución de programas en la región.
- Gestionar recursos y planes para la correcta ejecución de los programas.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Jefa del DEPGP y Directora Nacional, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los

objetivos institucionales o ejecución de los programas. Para la gestión de las soluciones puede apoyarse en las áreas de soporte de nivel central.

- Responsable de la supervisión de ejecutores, velando por el cumplimiento del programa y por el debido uso de recursos, para lo cual elaborará un plan de supervisión anual.
- Representar al SernamEG en la región.
- Validar la información que se genera en la gestión regional, velando por la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información de gestión programas, reporte del panel de Control, informes de gestión y otros que se indique.

**II. Gestión de Programas Regional:**

La gestión de Programas en las regiones está constituida por la Coordinadora de Programas y a las/os Encargadas/os Regionales de Programas y son, en la región, el soporte para la gestión de Programas, siendo el soporte básico de la Directora Regional en las materias relacionadas.

Sus funciones son:

- Coordinar la relación con equipos ejecutores.
- Responsable de la habilitación, capacitación, asesoría y supervisión de equipos ejecutores en modelo de gestión de programa, enfoques del Servicio, diseño teórico metodológico de los programas, trabajo con registros administrativos y demás materias necesarias para la gestión de los Programas.
- Asegurar el debido uso de recursos del programa, controlando y validando rendiciones (supervisión), para lo cual recibe apoyo de Administración y Finanzas Regional.
- Realizar correctamente la implementación y ejecución del o los programas, asegurando la pertinencia territorial del mismo.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Directora o Director Regional y/o al Área Programática del Nivel Central, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas.
- Entregar información confiable y oportuna sobre la gestión de programas validando la información entregada por los Ejecutores.
- Proponer ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia territorial.

## a.3 Actores Clave a Nivel Territorial:

**Ejecutores**

Frecuentemente, el equipo está compuesto por Contraparte Administrativa o Representante del Ejecutor, Contraparte Contable y el Equipo Programático, que está a cargo de la ejecución. De contar con disponibilidad de recursos, se recomienda considerar la contratación de Apoyos Administrativos. El Equipo Programático se constituye y selecciona a partir de los perfiles establecidos en las Orientaciones por el Servicio.

Las funciones del ejecutor y su equipo son las siguientes:

- Ejecutar el Programa de acuerdo a los lineamientos entregados por el Servicio, promoviendo la participación de los equipos en las instancias formativas del Servicio y mostrar disposición para las supervisiones en las modalidades que sean requeridas.
- Implementar el Programa a nivel territorial considerando una infraestructura y materiales para la adecuada gestión, conforme lo instruido por el Servicio, avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos legales propios de accesibilidad en lugares de atención a público a fin de promover la igualdad de oportunidades y de inclusión social de personas con discapacidad (Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 2015).
- Contratar y gestionar un equipo para la ejecución del Programa que cumpla con las indicaciones entregadas por el SernamEG.
- Asegurar el buen uso de los recursos transferidos e inyectados por el mismo ejecutor o terceros (siempre y cuando sea el caso), manteniendo un riguroso control del gasto y realizando en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias (procedimiento indicado en el Manual de Rendiciones vigente del Servicio).
- Aplicar los instrumentos de registro administrativo de la gestión, de acuerdo con lo instruido en las Orientaciones Técnicas (OT), asegurando un adecuado sistema de archivo de trámites originales y resguardando la información en el sistema o planilla que el Servicio indique, procurando que la información se consolide prácticamente en tiempo real o con un desfase menor, a un mes.
- Garantizar los derechos y condiciones laborales de los Equipos contratados para la ejecución del programa.
- Elaborar informes de gestión presupuestaria, administrativa, de rendiciones y de ejecución en plazos y formas indicados por el Servicio.
- Gestionar asociaciones con actores clave para difundir la oferta del Servicio y promover la realización de acciones conjuntas que potencien la intervención y su integralidad.
- Promover la coordinación entre los distintos programas del Servicio, presentes en el territorio o comunas aledañas, a fin de generar intervenciones integrales.
- Proponer a la Dirección Regional del Servicio, ajustes al Programa a nivel local, a fin de garantizar la pertinencia del mismo y promover un mayor impacto de la intervención.

- Generar mecanismos para la detección y adecuada derivación de casos de violencia contra las mujeres (a partir de la ficha única de inscripción u otras instancias pertinentes).

## b) Implementación

El proceso de implementación es aquel a través del cual, un ejecutor, genera las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con apoyo de la Dirección Regional del Servicio.

Los requerimientos para la implementación se agrupan de la siguiente manera:

1. **Cumplimiento de requisitos logísticos:**

- Garantizar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres y la realización de las actividades con condiciones de accesibilidad, privacidad, iluminación, ventilación y baños de acuerdo a lo que requiera la intervención.
- Disponer de los mobiliarios de oficina e insumos requeridos: Gestionar los procesos de compra e instalación necesarios, computador, teléfono, escritorio y silla, impresora, data show, conectividad a internet, materiales de oficina y para el trabajo con participantes del programa, hojas, tonner, papelógrafos, plumones.

2. **Equipo Ejecutor:**

- El ejecutor debe contar con un equipo acorde a lo requerido por cada programa, gestionando procesos de selección públicos y transparentes garantizando en los mismos, el cumplimiento del Perfil técnico establecido por SernamEG.
- Los contratos del equipo ejecutor deberán cumplir con las normativas en materia laboral vigentes en el país que son recogidas, igualmente en el Convenio de Transferencias, pudiendo, de acuerdo a sus criterios institucionales, gestionar mejoras en beneficio de las y los trabajadores.
- La Dirección Regional del Servicio tiene a su cargo la habilitación de equipos ejecutores en aspectos tanto técnicos como administrativos, a fin de garantizar la correcta ejecución del programa. Es de vital importancia que el ejecutor comprometa la participación activa del equipo en las instancias que indique la Dirección Regional del Servicio para estos efectos.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados corresponde a una adecuada implementación que permite generar las condiciones necesarias para el desarrollo y gestión de los programas con estándares de calidad.

## c) Indicaciones para el trabajo con registros administrativos e instrumentos de gestión.

En el trabajo de los Programas Sociales se recaba y registra cierta información referida a las y los participantes, a través de mediciones a la llegada al programa y durante el desarrollo del mismo; así como de seguimiento. La ficha de inscripción considera variables que permiten describir al público atendido en base a: edad, nivel educativo alcanzado, ruralidad, migración, pertenencia étnica, raza, tipo de violencia a la que ha estado expuesta la mujer, factores y niveles de riesgo asociados, tipo de emprendimiento que desarrolla.

En los últimos treinta años, se ha trabajado relevando la importancia de los mismos pues la información producida en estos procesos es de una alta relevancia. Se considera que los registros administrativos son parte de la Estadística Nacional, gracias a los cuales se puede, en algunos casos directamente, responder a indicadores internacionales que dan cuenta de la situación de la mujer en el país.

Los beneficios de contar con registros administrativos confiables son enormes. Es una herramienta de gestión, la cual nos permite identificar demandas en el territorio y entregar insumos para garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones.

En el trabajo con estos resulta crucial garantizar la calidad de los datos; para ello se recomienda que: Para la aplicación de cualquier instrumento de recolección de información, es indispensable generar un vínculo de confianza entre entrevistador/a y en este caso, participante. Es importante respetar el momento de intervención que se define para la aplicación.

Siendo fundamental que la persona que aplica la ficha, conozca el instrumento y sus variables; a fin de orientar la respuesta, asesorando a las/os postulantes o participantes en su uso para con esto garantizar la exactitud de la información disminuyendo las interpretaciones erróneas. Así como de revisar las fichas para asegurar que estén correctamente respondidas y completas. En caso de detectar inconsistencias o vacíos en el llenado, el equipo ejecutor debe contactar a la persona participante y completar o validar la información que es de carácter relevante para el programa y la intervención.

A fin de garantizar la oportunidad y puntualidad de esta, se recomienda aplicar las fichas cuando corresponda, de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Técnicas.

**Para cumplir con la puntualidad de la información, cada ejecutor deberá asegurarse de que el desfase en la entrega de la información sea mínimo; para ello, el primer día hábil de cada mes, el ejecutor garantizará contar con toda la información relativa al mes de gestión inmediatamente anterior, subiéndola al sistema informático, que es la herramienta básica para el registro de las intervenciones.**

En el trabajo con registros administrativos es crucial la accesibilidad, motivo por el cual, las fichas deberán archivarse ordenadamente, de acuerdo a lo que cada programa instruya, garantizando que los equipos ejecutores tengan la información a mano y que se resguarde la confidencialidad de la misma de acuerdo con la Ley 19.628 de Derecho a la Privacidad.

#### 1.1. Funcionamiento del Sistema Informático

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con un Sistema Informático que contiene la información referente a participantes contenida tanto en la Ficha Única de Postulación, Fichas específicas de los distintos Programas e información respecto a la asistencia a las intervenciones. Los Equipos Ejecutores tienen la responsabilidad de actualizar permanentemente dicho sistema. Para garantizarlo, los Equipos Ejecutores, tienen como plazo el primer día hábil de cada mes para hacer el cierre de la subida de información del mes anterior.

La capacitación para el trabajo con el sistema informático se realiza a través del e-learning dispuesto por el Servicio para este objetivo y es responsabilidad de los equipos ejecutores, realizar el curso, participar en las pruebas del Sistema que se indiquen desde el Servicio, reportar errores y dificultades de funcionamiento, subir constantemente la información al sistema procurando que el sistema refleje adecuadamente las gestiones realizadas, informar en caso de cambio profesionales de los equipos para ajustar usuarias/os del Sistema y demás procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema7.

**Requisitos para el Sistema Informático**

1) CPU Intel o AMD de 1,5 Mhz

2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)

3) Navegadores WEB CHrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente (Noviembre 2019)

4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.

5) Internet dedicado de al menos 10 megas8.

## d) Protocolos:

A fin de resguardar la continuidad en el funcionamiento de los programas, se establecen una serie de protocolos para el abordaje de situaciones excepcionales que, eventualmente podrían poner en

---

[7] Cabe indicar que, en caso de una falla mayor en el Sistema Informático, cada Programa del Servicio dispondrá de un medio alternativo para la recopilación de la información (hoja de cálculo éxcel u otro pertinente), manteniéndose los procedimientos y responsabilidades indicadas para los ejecutores.

[8] El requerimiento vinculado a conectividad de internet, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad del servicio a nivel local, ya que la oferta, fluctúa significativamente en el país.

riesgo la normal ejecución de los programas. En estos casos, es necesario remitirse a los protocolos generales que para ello se han establecido:

- Plan frente a catástrofes y emergencias.
- Procedimiento en caso de no continuidad de un ejecutor.
- Protocolo de denuncias de vulneración de derechos de participantes en el marco de los Programas del Servicio.

### e) Optimización territorial

Se espera que cada ejecutor, desde el nivel local, pueda proponer medidas de optimización territorial, la cual entenderemos como el proceso a través del cual, un modelo programático diseñado con ciertos niveles de abstracción se ajusta al territorio, a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la gestión y, por tanto, del impacto del Programa. Este proceso se realiza en el proyecto comunal, pero constituye un proceso permanente de mejora continua.

Con base a los enfoques mencionados anteriormente, es fundamental contar con un diagnóstico acabado de la situación de la localidad con relación específicamente a los asuntos que se planea abordar en las intervenciones y una base general diagnóstica sobre los principales indicadores de género. Este diagnóstico, elaborado en el proyecto del ejecutor, es necesario revisarlo para realizar una planificación estratégica del Programa en el territorio.

Conocer la realidad del territorio y conocer las instituciones públicas y privadas que trabajan en el mismo a través del mapa de actores nos permite distinguir públicos prioritarios, así como alianzas necesarias para llegar a estos públicos y fortalecer la intervención.

**2. Coordinación Intersectorial**

**a) Interinstitucional**

La Coordinación Intersectorial es una forma de mejorar la intervención, a través del apalancamiento de recursos, así como de la derivación oportuna de participantes del Programa hacia programas de otras instituciones para recibir atención y acceder a espacios en los cuales satisfacer otras necesidades de las participantes. Tambien se expresa en la generación de concatenaciones y escalonamientos que permitan profundizar la intervención realizada y apoyen el desarrollo de habilidades en las y los participantes. En ambos casos, el objetivo de estas coordinaciones es potenciar la integralidad de la intervención.

En un análisis piramidal, el Nivel Central del Servicio, firma convenios con otras instituciones que describen los acuerdos y compromisos. En el Nivel Regional se operativizan estos acuerdos generando para ello, con base a la pertinencia, acuerdos operativos a Nivel Regional, mismos que son implementados a nivel local por las instituciones ejecutoras. Además, en las Direcciones

Regionales y de Ejecutores, resulta crucial potenciar la coordinación con otros sectores públicos y entidades privadas.

***Elaboración de mapas de actores:***

Cada ejecutor debe elaborar un mapa de actores que identifique cuales son los sectores y las instituciones vinculadas con la promoción de la autonomía de las mujeres en el territorio, identificar su misión, en qué consisten sus intervenciones y revisar las posibles alianzas que se pueden establecer a fin de potenciar el programa y sus objetivos. En algunos programas esto se resuelve vía coordinación bilateral, mientras que en otros se propone la gestión de mesas de coordinación intersectorial. Ello depende tanto del territorio como de lo avanzado del proceso intersectorial y se entregan instrucciones específicas para cada programa más adelante. Para todos los casos, se recomienda establecer planes de trabajo que incorporen instancias de monitoreo que permitan potenciar y detectar dificultades de coordinación a fin de ir las subsanando.

***Coordinaciones transversales Subsistema de Seguridades y Oportunidades***

En la medida en que los programas del Servicio forman parte de la política social, específicamente del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se compone de cuatro programas: Programa Calle, Familias, Abriendo Caminos y Vínculos, la coordinación entre estos y los programas del Servicio a nivel regional y local resulta crucial. El compromiso que tienen los Programas de SernamEG en este marco, es garantizar el acceso preferente de mujeres participantes en el subsistema. Para potenciar estas coordinaciones, es necesario a nivel local sostener reuniones y entregar información respecto a las fechas de postulación, informar a las contrapartes los perfiles, procesos y las descripciones de los programas en términos generales.

Este año, en la ficha única de ingreso a los programas SernamEG se integró la consulta por si participan en el Subsistema; a partir de esa indicación se gestionará el acceso preferente de acuerdo a los procedimientos instruidos por cada programa.

Las intervenciones del Servicio son el referente de la incorporación de género en los programas y acciones. A fin de contribuir al objetivo del Servicio de transversalizar la perspectiva de género, se recomienda establecer en el plan de trabajo de coordinación, instancias de capacitación con los equipos de los otros sectores e instituciones públicas y/o privadas.

***Programa Odontológico Integral (Ministerio de Salud)***

Las Participantes en Programas del Servicio son público prioritario del Programa Odontológico Integral, motivo por el cual, se incorpora en la ficha única de ingreso la pregunta por si la participante quiere ser derivada al Componente Más Sonrisas, de dicho programa, que está destinado para mujeres con un daño severo.

En caso de detectar que el daño es menor y no requiere el Más Sonrisas, el Ministerio de Salud deriva internamente para su atención. La detección debe realizarse durante todo el año con el ingreso de las mujeres y la derivación se realiza a través de listados que son entregados a los

referentes odontológicos locales, a fin de mes de mayo9. Cada Dirección Regional coordinará los plazos de entrega de dichos listados e instruirá en términos específicos al respecto. Cada ejecutor debe conocer las Orientaciones Técnicas de este Programa, tener claridad en torno a la la cartera de prestaciones incluida, a fin de informar adecuadamente a las mujeres (pues hay una falsa expectativa de que contiene implantes, cuando en realidad tiene prótesis removibles o en la intervención puede detectarse, por ejemplo, que se requiere una extracción, lo cual genera ansiedad).

**b) Coordinación Intrainstitucional.**

A Nivel Regional, cada Dirección tiene a su cargo la entrega de información de los Programas con los cuales cuenta el servicio, así como su localización, misma que será transmitida a los equipos de ejecutores. De la misma manera, cada Dirección Regional promoverá instancias de coordinación de los Programas SernamEG en el territorio, de acuerdo con su estrategia y programación.

Un paso importantísimo en la coordinación de los programas del Servicio es la incorporación en la ficha única para el ingreso a nuestros programas es la pregunta sobre situaciones de violencia sufridas por las mujeres en momentos previos o en la actualidad y si quiere ser derivada a un Centro De la Mujer (CDM). Para el Servicio es importante gestionar formas de detección de situaciones de Violencia Contra las Mujeres a fin de entregar un servicio oportuno al respecto e intervenir para prevenir, atender, proteger y reparar el daño que la exposición a la violencia haya generado. En términos prácticos esto significa garantizar que cada ejecutor de programa tiene contacto directo con la coordinación del CDM más cercano, que los equipos que trabajan en los distintos programas del Servicio cuentan con un apresto mínimo que les permite realizar estas gestiones; apresto que es entregado por las Direcciones Regionales.

Más allá de esta coordinación que ha sido definida, en cada localidad pueden promoverse acciones conjuntas de difusión de programas del Servicio, acciones de capacitación a los actores clave en enfoque de género, de concatenación y derivación entre programas y cualquier iniciativa que se considere pertinente para dar cumplimiento al objetivo del Servicio con el apoyo y orientación de la respectiva Dirección Regional.

***Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias SernamEG.***

Las oficinas están presentes en las Direcciones Regionales del Servicio, tanto la implementación como la regulación de las mismas responde, por un lado, a lo mandatado en el Decreto Ley N°680, del 16 de octubre del año 1.990, que obliga a todos los órganos de la Administración del Estado a contar con espacios de atención ciudadana y la Ley N°19.880, del 29 de mayo de 2003 que establece

---

[9] Fin de mayo es el plazo a nivel nacional que se entrega desde salud, sin embargo, regional y localmente se puede coordinar envíos posteriores si en los consultorios especificos tienen la flexibilidad y factibilidad para ello, por lo que se recomienda establecer las coordinaciones pertinentes para averiguar si esto fuese posible. Igualmente, se recomienda tener claridad en torno a este plazo pues es importante no generar expectativas que discutan con este gran criterio nacional. Lo que se puede hacer, es enviar a mayo del año siguiente el listado que se continúa elaborando durante el resto del año. En esta situación es necesario aclarar con las participantes que podrán acceder a mediados del próximo año recién. Se recomienda incorporar en el listado, como segundo número telefónico, el contacto del Programa, ya que hay una importante cantidad de cupos que se pierden por no lograr establecer contacto.

las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las OIRS de SernamEG, además incorporan como parte de sus lineamientos, los enfoques orientadores del servicio. Nuestras OIRS son un espacio de atención de público donde se entrega atención personalizada, oportuna y responsable sobre derechos de las mujeres, oferta pública y oferta específica de nuestro Servicio.

Las personas pueden acceder a atención a través de los siguientes canales: página web del servicio, correo electrónico, en forma presencial o telefónica.

El modelo de atención de público de nuestras OIRS, considera los siguientes momentos:

- Contención y primera acogida.
- Detección de necesidades de información y orientación.
- Entrega de información y orientación.
- Derivación vinculante a nuestros dispositivos, redes de servicios públicos, etc.
- Seguimiento.

# CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

## Modelo de intervención del Programa

### a) Planteamiento (justificación) del problema

El Programa aborda el escaso nivel de conocimientos en sexualidad, reproducción, derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y mujeres.

### b) Antecedentes

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) busca mejorar la calidad de vida y bienestar integral de jóvenes y mujeres a través de la entrega de herramientas para el empoderamiento y el fortalecimiento de la autonomía física. Para esto, se vuelve relevante promover la reflexión y construcción conjunta de conocimientos que contribuyan a una concepción de la sexualidad y maternidad integral y responsable, basándose en el respeto y en la libertad de las personas para decidir sobre su proyecto de vida.

**Género**

El género es la construcción simbólica que hacemos de la persona según su sexo asignado al nacer; hombre o mujer. La sociedad asigna características, roles y comportamientos específicos y diferentes para hombres y mujeres, los que pueden poner a las mujeres en situaciones de

desigualdad con respecto a los hombres, en diversos ámbitos de la vida, como el laboral, educacional, político, social y económico, así como en la sexualidad, maternidad y el cuidado de otras personas, entre otros.

Durante el transcurso de la vida, internalizamos normas, expectativas, actitudes y comportamientos, generalmente asociando lo masculino a los hombres y lo femenino a las mujeres. De este modo, el género permite comprender y desnaturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres y, por lo tanto, generar cambios.

**Sexualidad**

La sexualidad es parte integral de la vida humana y como tal está presente durante todo el curso de la vida. Se relaciona con el cuerpo, los procesos biológicos, las formas de sentir y expresarse, las emociones, las formas de relacionarse con otras personas y nuestro propio ser. La sexualidad no solo abarca el ámbito biológico y fisiológico, como la genitalidad y la reproducción, sino que también comprende la afectividad, la identidad de género, la orientación sexual, entre otros.

Es un proceso sociocultural influenciado por las personas, sus sociedades, culturas, territorios y momentos históricos. No existe una única forma de vivir y expresar la sexualidad. Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a vivir su sexualidad de acuerdo a sus proyectos de vida, libre de violencias y de discriminación.

**Autoestima**

La autoestima es un proceso de construcción continua que está influenciado por vivencias personales, el contexto sociocultural, el género, la edad, la percepción que las personas tienen entre sí, entre otros. La autoestima supone cómo nos vemos, cómo nos imaginamos que somos, cómo valoramos nuestras particularidades físicas y nuestra forma de ser, de relacionarnos con los demás, de sentir, de pensar y de actuar.

Una autoestima saludable implica el reconocimiento de las propias cualidades, capacidades y fortalezas, así como de los defectos, debilidades o limitaciones. Es fundamental para el bienestar integral y como factor protector antes situaciones difíciles o que pongan en riesgo la salud emocional, física o sexual.

**Autocuidado y toma de decisiones**

El autocuidado y la toma de decisiones son herramientas fundamentales para la prevención en los ámbitos de sexualidad y maternidad.

Las acciones de autocuidado pueden estar influenciadas por diversos factores, como: autoestima, género, edad, mayor vulnerabilidad en mujeres migrantes, con discapacidad, de pueblos indígenas y de la diversidad sexual, acceso a información y servicios de salud. Los estereotipos, roles y

comportamientos que la sociedad asigna a las mujeres, determinan en gran medida, las acciones de autocuidado.

La toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables favorece una mayor autonomía, la cual repercute en el proyecto de vida de las personas.

**Prevención**

La prevención se relaciona a las acciones de autocuidado que las personas, las comunidades y las instituciones implementan y desarrollan con el fin de anteponerse y evitar condiciones y/o enfermedades que pongan en riesgo la salud, la vida y la integridad de las personas.

Para prevenir es necesario tener acceso a información, conocimientos, herramientas y servicios, especialmente, en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

El 2019, en Chile, se reportaron 71 mil personas viviendo con VIH, lo que representa un aumento de cuatro mil personas con respecto al 2017. El mayor número de nuevos casos se presenta en el grupo de 15 a 25 años10. Casi el 14% de las personas jóvenes indican que la falta de educación sexual o mala educación sexual es uno de los principales problemas que afectan a las personas jóvenes, posicionándola en el tercer lugar después de falta de educación de calidad y drogadicción11. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017, el 17,2% de las personas jóvenes se hizo el test de VIH, cifra menor a 2010 (28,8%)12.

Respecto a la realización del test del VIH, el 56,7% de las personas jóvenes se lo han realizado, de los cuales principalmente son mujeres (67,3% en comparación con el 46,4% de los hombres). Los principales motivos por el que se realizan este test es por control de embarazo (29,9%) y por rutina (27,2%)13.

Muchas mujeres asumen múltiples tareas, como laborales, domésticas, de cuidado de otras personas, de crianza de hijas e hijos, entre otras, lo que implica disponer de poco tiempo para el autocuidado y realizarse exámenes de detección precoz y prevención de cáncer cervicouterino y/o de mamas. Además, se suman aspectos económicos, desconocimiento de sus derechos, dificultad en el acceso a los servicios de salud por sus horarios o distancias, entre otros. Según la Encuesta CASEN 2017, 36,2% de las mujeres encuestadas mayores de 15 años no se habían realizado el examen de Papanicolaou en los últimos 3 años y un 38% no se había realizado la mamografía14.

**Proyectos de vida**

Los proyectos de vida representan lo que las personas quieren ser y cómo pueden lograrlo, se relacionan con las prioridades, valores y expectativas de cada uno o una, y puede incluir distintos

---

[10] ONUSIDA. (2019).Communities at the centre. Disponible en: https://www.minsal.cl/informe-onusida-2019/

[11] INJUV. (2019). Sondeo N°5: Percepciones de conductas de riesgo, ITS y VIH. Disponible en: ://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Sondeo_VIH_INJUV.pdf

[12] MINSAL. (2017). Encuesta Nacional de Salud 2016-2017. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp content/uploads/2018/01/2-Resultados-ENS_MINSAL_31_01_2018.pdf

[13] INJUV. (2019). Cop. Cit.

[14] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php

ámbitos. Es una construcción permanente que se nutre de las decisiones diarias, las que van abriendo o cerrando posibilidades de lograr los objetivos propuestos.

**Maternidad**

La maternidad es la vivencia que tiene cada mujer por el hecho de ser madre, ya sea al experimentar procesos biológicos como el embarazo, el parto y la lactancia, como también al adoptar o criar niñas o niños que no son hijas o hijos biológicos, como es el caso de abuelas, tías, hermanas y amigas. Cada mujer vive y siente la maternidad de manera diversa, pues se trata de una experiencia influenciada por aspectos de la historia personal, la familia, la pareja, la cultura, la sociedad, el momento histórico, el contexto socioeconómico, los medios de comunicación y el acceso a la salud y a la educación, entre otros.

Muchas veces el hecho biológico de que las mujeres puedan embarazarse, parir y amamantar, se ha traducido en que son ellas las únicas responsables de la crianza y el cuidado de hijas e hijos, transformando a la maternidad en un espacio que genera diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

La experiencia subjetiva de cada mujer en torno a la maternidad, abre una reflexión acerca de las responsabilidades individuales que surgen, sin dejar de lado la autorrealización personal. El desarrollo profesional y la trayectoria laboral para las mujeres, requieren de una instancia de conciliación trabajo/educación con la familia. Así, se vuelve fundamental poner el foco en las tareas de cuidado y la importancia de hacerlo en corresponsabilidad con otros; padre, pareja, familiares y redes de apoyo, además de las instituciones (educativas, sociales y de salud) que le permitan a las mujeres abrirse hacia nuevos espacios en la sociedad.

**Maternidad en Adolescentes**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años, en que se producen importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que determinan el desarrollo futuro.

El embarazo en la adolescencia es un tema de preocupación por las consecuencias que puede tener en el desarrollo integral, la salud y el proyecto de vida de las personas jóvenes y sus familias.

La maternidad en adolescentes podría implicar mayores brechas hacia la autonomía física y económica de las mujeres por la falta de oportunidades y debilitamiento de las perspectivas futuras, vinculándose a la llamada reproducción de la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y desarrollo laboral. Afecta en mayor medida a las mujeres de niveles socioeconómicos más bajos, disminuyendo las posibilidades de continuar con su educación, lo que puede llevar a trabajos informales, mal remunerados y/o a no tener acceso a la fuerza laboral.

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples y se deben principalmente a la ausencia o escasa educación sexual, al inicio precoz de las relaciones sexuales y al bajo uso de métodos anticonceptivos.

Según la Encuesta CASEN 2017, un 4,9% de las mujeres de 12 a 19 años han sido madres o se encuentran embarazadas. Si se observa el porcentaje de mujeres de 12 años o más que han sido madres adolescentes por decil de ingreso, el 2017, un 32,1% de ellas pertenece al primer decil, versus un 7,3% de ellas que pertenece al décimo decil de ingreso, evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad y prevalencia de embarazos en los deciles más bajos15.

Según cifras entregadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), el 2017, de los 218.771 nacimientos ocurridos en Chile, 16.773 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años y 469 correspondieron a niñas menores de 15 años, de esta forma, 17.242 nacimientos están asociados a embarazos adolescentes16.

Asimismo, la deserción escolar presente en jóvenes muestra una importante brecha de género. En la CASEN 2015, un 20,5% de las personas jóvenes declara que la principal causa para no estar asistiendo a un establecimiento educacional es por paternidad, embarazo o maternidad. De éstos, un 40,1% corresponde a madres adolescentes, en contraposición al 1% de padres adolescentes. La situación, en este sentido, se vuelve más compleja cuando observamos que 39% de estas madres no cuenta con educación formal17.

Las madres adolescentes tienen en promedio 2,5 años menos de educación que aquellas que no lo son y son 14 veces más propensas a abandonar el sistema educativo (BID, 2011), abriendo brechas en la adquisición de nuevas habilidades también entre las mismas mujeres18.

En los últimos años, ha habido una disminución de los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años producto de las políticas de salud implementadas. En el 2017, según MINSAL, 215.094 jóvenes menores de 19 años accedieron gratuitamente a distintos métodos anticonceptivos, lo que corresponde a un 14,4% del total de personas en control de regulación de la fertilidad19.

## c) Objetivos

**Objetivo General**

Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

**Objetivos Específicos**

1. Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
2. Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
3. Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.

---

15 Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Cop. Cit.

16 MINSAL. (2017). Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud.

17 Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2015). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

18 Aninat, Cox, Fuentes. (2018). Maternidad y desigualdad: ¿No hay mejor anticonceptivo que un futuro brillante?. Centro de Estudios Públicos. Disponible en: https://www.cepchile.cl/maternidad-y-desigualdad-no-hay-mejor-anticonceptivo-que-un-futuro/cep/2018-08-31/113701.html

19 MINSAL. (2017). Cop. Cit.

4. Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.
5. Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
6. Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
7. Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
8. Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

## d) Focalización territorial

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, concentra su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres. Así como territorios que cuenten con la población suficiente para su ejecución

El Programa considera a la diversidad de personas de las comunas seleccionadas de 16 regiones del país.

## e) Irradiación

El Programa MSM se podrá irradiar a otras comunas, siempre y cuando, el ejecutor presente una propuesta de irradiación en el proyecto comunal y se firme un Acuerdo Colaborativo con la comuna a irradiar que establezca los compromisos y aspectos administrativos, financieros, logísticos y de difusión, relevantes para su desarrollo.

La irradiación puede ser implementada a través del modelo de intervención con todas sus líneas de acción o sólo con algunas de ellas. Esta decisión dependerá del ejecutor, de la población respectiva y los acuerdos contraídos con el Municipio a irradiar. La implementación de cualquiera de las líneas de acción, deberá realizarse según cada Guía correspondiente y no podrá exceder al 30% de los compromisos de cobertura establecidos por Convenio para cada línea de acción en el territorio irradiado. En casos particulares, podrá exceder este porcentaje contando con autorización por escrito de SernamEG Regional.

Por ejemplo, si la cobertura anual comprometida para talleres es de 200 mujeres de 20 y más años, el número máximo de mujeres que podrán participar en el territorio irradiado, será de 60 (30% de 200).

## f) Público

**Objetivo**

El Programa prioriza mujeres y jóvenes de 14 años y más que se encuentren en las comunas donde haya mayores tasas de embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, con población suficiente a atender y con ejecutores que tengan la factibilidad de implementarlo.

El número de cupos de personas participantes se define según presupuesto.

Los cupos en los talleres y atenciones personalizadas se llenan por orden de llegada de las personas.

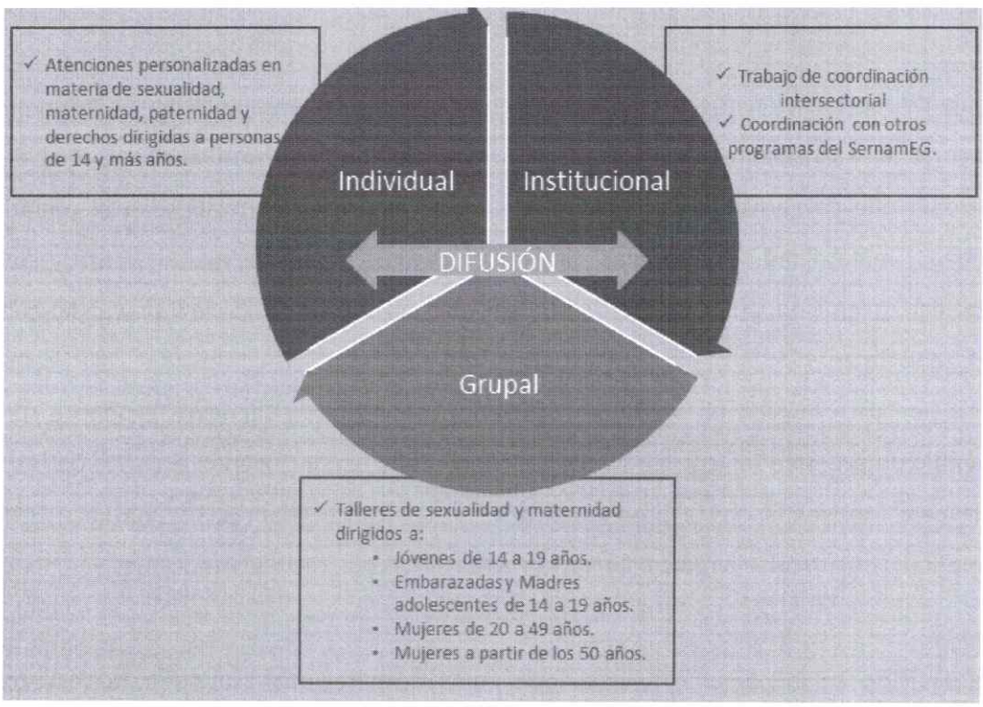
**Potencial**

Mujeres y hombres de 14 años en adelante, es decir, 14.286.200 según el INE, Censo 2017.

## g) Componentes y/o líneas de acción.

**Modelo de intervención**

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes de 14 años y más, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.




Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- Dimensión institucional:
  - ✓ Trabajo de coordinación intersectorial
  - ✓ Coordinación con otros programas del SernamEG.

- Dimensión grupal:
  - ✓ Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos dirigidos a:
    - Jóvenes de 14 a 19 años.
    - Embarazadas y Madres adolescentes de 14 a 19 años.
    - Mujeres de 20 a 49 años.
    - Mujeres a partir de los 50 años.

- Dimensión individual:
  - ✓ Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

Para llevar a cabo este modelo de intervención, SernamEG pone a disposición de las personas ejecutoras material de apoyo consistente en 4 Guías de trabajo: Guías Contenidos Teóricos, Guía Taller de Mujeres y Jóvenes, Guía Talleres Maternidad Adolescente, Guía Atenciones Personalizadas y Trabajo Intersectorial, las que deben ser leídas y manejadas por las Encargadas Regionales y el equipo de profesionales que implementará el Programa.

**Dimensión Institucional**

***Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial***

*Objetivos*

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado y prevención en estos ámbitos, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

*Contenidos*

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán, conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay).
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.

- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa.
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines. Participar en al menos una mesa intersectorial y si no existe ninguna en el territorio, conformar una.
- ✓ Realizar al menos 1 taller de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto se cuenta con el apoyo de las diversas guías metodológicas y de contenidos del Programa MSM.
- ✓ Realizar al menos una Jornada de Prevención en Salud Integral para 200 jóvenes y mujeres de 14 años en adelante.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la Guía correspondiente.

*Duración*
El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones y la definición de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado y de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.
Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

*Dedicación*
Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial: planificación, coordinación, gestión, participación, evaluación y registro.

*Registro*
El trabajo de coordinación intersectorial debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o en el sistema informático de SernamEG.

***Jornadas de Prevención en Salud Integral***

A partir de este año, comenzarán a implementarse Jornadas de Prevención en Salud Integral con el objetivo de informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

**Público:** Dirigida a 200 Jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar una o más Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.
Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

**Temas a abordar**

- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención de embarazos no planeados
- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

**Metodología**

Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres) del Programa MSM. Para ello, se entregará un documento anexo que guiará su desarrollo.

**Registro**

Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el IME o sistema informático de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

***Línea de acción: Coordinación con otros programas del SernamEG***

*Objetivo*

El ejecutor deberá coordinarse entre los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG a favor de la integralidad de la intervención y el desarrollo progresivo de las autonomías.

Así mismo, esta coordinación puede favorecer la participación de las mujeres en los distintos Programas del Servicio si es que lo requieren.

*Contenido*

La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio.
- ✓ Generar y participar de instancias de coordinación y apoyo entre los Programas.

*Duración*

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

*Dedicación*
Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras.

*Registro*
El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático de SernamEG.

**Dimensión Grupal**

***Línea de acción: Talleres de sexualidad y maternidad***

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las infecciones de transmisión sexual, según las distintas etapas de vida.
El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente" entregadas por SernamEG.

*Características generales de los talleres*

*Taller*
Es la actividad completa de un mínimo de 10 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Aplicación Ficha de Inscripción a Talleres
- ✓ Evaluación grupal pre taller y nota
- ✓ Módulos establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente"
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota

*Sesiones*
Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. Así, un taller puede realizarse en una sesión o varias sesiones dependiendo del grupo y del taller en particular. El número de sesiones y su horario deben determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de asistencia al taller. Por lo que la cantidad de sesiones y la duración de las mismas, dependerá de la particularidad de cada grupo. Se recomienda no sobrepasar las 7 sesiones para los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente. Es importante que al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

*Módulos*

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la guía de talleres. Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes. Un módulo puede ser impartido en una o dos sesiones, aun cuando la recomendación es que sea solo en una. En una sesión se puede impartir más de un módulo.

*Características generales de ejecución de los talleres*

*Focalización*

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres a partir de los 50 años.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, se promoverá la participación de personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no siga participando si así lo expresa.

*Inscripción*

Las personas deben inscribirse en la Ficha de Inscripción Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, y permite mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas.

Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa. Las personas acompañantes de los Talleres de Maternidad adolescente, deben completar un anexo en la misma Ficha de Inscripción Talleres, con datos básicos de identificación.

*Número participantes por taller*

Se requiere de un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas por taller. Sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número menor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso el número de asistentes podrá ser menor de 6. A la vez, sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número mayor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso podrá ser mayor de 25.

Los talleres que se realicen con menos de 6 personas o más de 25 personas, no serán considerados en la cobertura.

*Asistencia*
La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG.

*Espacio físico*
El espacio físico para realizar los talleres debe ser de fácil acceso considerando a personas con movilidad reducida, contar con un tamaño adecuado, disponer de electricidad, baño, ventilación y calefacción cuando se requiera. Además, deberá contar con un espacio para ofrecer cuidado infantil. Algunos ejemplos son: establecimientos educacionales, sedes vecinales, espacios parroquiales, gimnasio municipal, entre otros.

*Período de ejecución*
Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (incluyendo la inscripción, pre evaluación, todos los módulos y post evaluación), no podrá exceder los 60 días corridos. Para el caso de los talleres de maternidad adolescente, los talleres no podrán exceder los 90 días. En caso contrario, el taller no será contemplado dentro de la cobertura. No obstante, si hay situaciones de emergencias (ej.: catástrofes naturales, paros, estados de emergencia) o si existe gran dispersión geográfica en el territorio, el plazo podrá ser extendido con previa aprobación por escrito de la unidad técnica del nivel regional y posterior notificación al nivel central.
El período de ejecución de los talleres para el 2020 finaliza el 30 de noviembre del 2020.

*Cuidado de niñas y niños*
Para las mujeres con niños y niñas a su cargo, el ejecutor deberá considerar gastos asociados a su cuidado. Esto es especialmente relevante para el Taller de maternidad adolescente.

*Número de personas facilitadoras*
Se requiere de dos personas facilitadoras por taller para utilizar metodología participativa. En caso de ausentarse una de las personas del equipo, se deberá capacitar a otra persona profesional que actúe como co-facilitadora de los talleres. De no ser posible esto, la Encargada Regional deberá co-facilitar los Talleres para asegurar su continuidad.
No pueden realizarse los talleres con una sola persona facilitadora. Los talleres que se realicen con menos de 2 personas facilitadoras no serán incluidos en la cobertura.

*Estado de participación*
- Ingresada: es aquella persona que sólo cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- Participante: es aquella persona que:
  - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.
  - ✓ Ha completado el módulo de Introducción y el módulo 1 del taller.

- Acompañante: es aquella persona que:

- ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
- ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.
- ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres de acompañante completa.

- Egresada: es aquella persona que:
  - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.
  - ✓ Es participante de los talleres.
  - ✓ Ha asistido a todos los módulos. Podrá egresar, igualmente, si falta a un módulo, siempre y cuando no se trate del módulo de Introducción (que incluye evaluación pre taller y nota), módulo 1 y módulo final (que incluye evaluación post taller y nota).
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal post taller (independiente de la nota obtenida).
  - ✓ Egresa en un plazo máximo de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente desde la fecha del Módulo de Introducción.

- Abandono: es aquella persona que:
  - ✓ Después de 60 días corridos del término de los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos del término de los talleres de maternidad adolescente (fecha de la post evaluación), no cumple con los criterios para ser egresada.
  - ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.
  - ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2020 (30 de noviembre de 2020), no cumple con los criterios para ser egresada.
  - ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente.

*Grupos de Talleres*

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

*Talleres de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:*

- **Objetivo:** Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.

- **Temas a abordar**: Sexualidad, autoestima, autocuidado, corresponsabilidad, toma de decisiones, prevención en salud, proyecto de vida y derechos.
- **Duración**: El taller completo, incluyendo la inscripción, la pre evaluación (con nota), todos los módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo:** Jóvenes de 14 a 19 años de edad cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

*Talleres de maternidad adolescente*

- **Objetivos:** Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

- **Temas a abordar**: Maternidad, sexualidad, corresponsabilidad en la crianza, autoestima, autocuidado, prevención, educación, proyecto de vida y derechos.

- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, la pre evaluación (con nota), todos los módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas presenciales. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

  La Guía de Taller de Maternidad Adolescente tiene una duración de 14 horas, sin embargo, para el año 2020, dentro de algunos módulos se establecieron actividades presenciales y no presenciales20, pudiendo reducirlo a un mínimo de 10 horas presenciales.

  Para las actividades no presenciales, especificadas en el cuadro de más abajo, se debe entregar a las participantes los contenidos de estas actividades mediante folletos informativos. Estos folletos serán diseñados y enviados de manera digital por el equipo del nivel central del Programa. Además, el equipo ejecutor debe ofrecer la posibilidad de abordar estos temas en Atenciones Personalizadas.

**Actividades no presenciales**

| Módulo | N° y nombre de la actividad |
|---|---|
| Maternidad | 1. El parto esperado |

[20] Las actividades no presenciales corresponden a las actividades en las que puede entregarse el material elaborado para ello. Se debe registrar en el IME y/o Plan Data.

| | |
|---|---|
| | 2. Conversando de apego y lactancia materna |
| Prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual | 3. Prevenir es mi decisión |
| Escolaridad | 1. Construyendo nuestras redes de apoyo |
| Proyecto de vida | 2. Mi compromiso |

Ninguna otra actividad de la Guía "Taller de Maternidad adolescente" puede ser no presencial.

- **Público objetivo**: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones del taller. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades. Las personas acompañantes se pueden contabilizar para tener el número mínimo de participantes para realizar una sesión de taller, siempre y cuando, no excedan al número de embarazadas y madres adolescentes.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.
- **Utilidad del taller:** En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, se aplicará una breve encuesta individual a cada embarazada y madre adolescente en la cual se preguntará si el taller fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.
- **Seguimiento:** Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.
- **Sugerencias:** A continuación se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:
  - ✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.
  - ✓ Realizar los talleres en dos o tres sesiones, asegurando contar con cuidado infantil y alimentación.
  - ✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; clase de yoga, relajación, natación prenatal, alimentación saludable, entre otras).
  - ✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.
  - ✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

*Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.*

- **Objetivos:** Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- **Temas a abordar**: Sexualidad, maternidad, corresponsabilidad en el cuidado y crianza, autoestima, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud y derechos.
- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, la pre evaluación (con nota), todos los módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo**: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

*Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres a partir de los 50 años*

- **Objetivos**: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.
- **Tema a abordar**: Sexualidad, maternidad y cuidado de otras personas, prevención en salud, corresponsabilidad, autoestima, autocuidado, climaterio, toma de decisiones y derechos.
- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, la pre evaluación (con nota), todos los módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Mujeres a partir de los 50 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 y más años establecido en el Convenio.

**Dimensión Individual**

***Línea de acción: Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años***

- **Focalización***:* Las personas menores de 14 años que consulten, no formaran parte de la cobertura de las atenciones personalizadas.

- ***Objetivos*:** Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.
- **Contenidos:** Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar en el espacio de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

  Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

- **Trabajo en red y derivación***:* La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Para esto, deberá contar con un mapa de la red de apoyo del territorio actualizado. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida21, siempre y cuando ésta lo autorice.

  En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados.

  Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[22].

- **Seguimiento:** Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.
- **Formas de derivación***:* La derivación es por carta, correo electrónico, llamada telefónica u otra, resguardando la confidencialidad y la no re-victimización.

---

[21] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.
[22] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

- **Espacio físico:** La solicitud de Atenciones Personalizadas pueden realizarse tanto en las oficinas del ejecutor, como en los establecimientos en donde se esté implementando alguna actividad del Programa, siempre y cuando resguarden la privacidad y confidencialidad.
- **Restricciones**: No se contempla la realización de atenciones a través de canales remotos, tales como teléfono y redes sociales, pues no garantizan las condiciones mínimas requeridas por esta línea de acción.
- **Duración**: No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.
- **Horario**: El horario de atención deberá adecuarse a los horarios de la comunidad y a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.

- **Registro**: Las Atenciones Personalizadas deben registrarse en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

***Eje transversal de difusión***

Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática.

Contenidos y duración

Durante la duración y toda la ejecución del Convenio el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa escrita, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor y actividades como ferias, conversatorios, encuentros, actividades culturales y todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

Todo material de difusión elaborado por el ejecutor, deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.

- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su impresión y distribución.

Uso de redes sociales

Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro

Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

## h) Flujo de intervención

**ENERO 2020** **MARZO 2020** **ENERO 2020 A MARZO 2021**

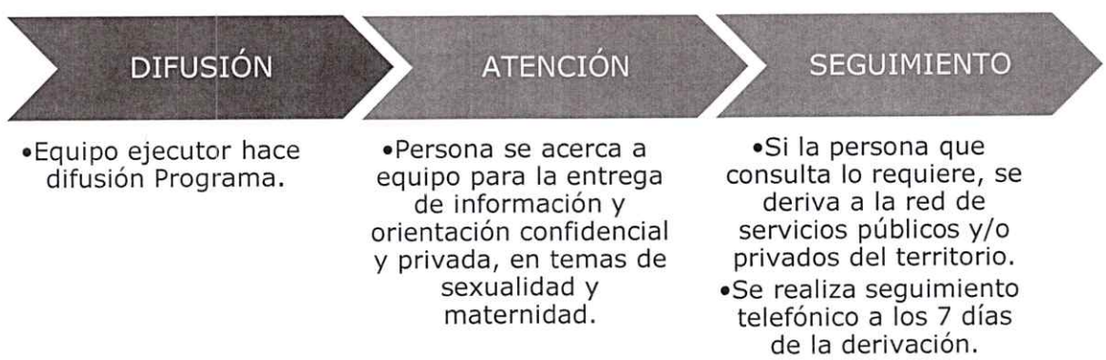


Ruta de las personas participantes

## TALLERES




## ATENCIONES PERSONALIZADAS



## i) Duración y período de ejecución

Para el 2020, la ejecución de los Talleres y Atenciones Personalizadas comenzará en enero y finalizará el 30 de noviembre 2020.

## j) Equipo Ejecutor

El Programa se ejecutará a través de instituciones públicas o privadas, como municipios, gobernaciones, universidades o instituciones sin fines de lucro. El rol principal del organismo ejecutor es implementar el Programa MSM respetando las presentes Orientaciones Técnicas, Convenio, Proyecto y las Guías de Trabajo entregadas.

***Equipo profesional***

El objetivo del trabajo del equipo ejecutor es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

Las personas del equipo ejecutor deben ser contratadas con jornadas de dedicación exclusiva para el Programa.

Una de las personas profesionales deberá ser designada como Coordinadora del Programa, y por lo tanto, será la principal responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio.

La segunda profesional será designada como Profesional de Apoyo.

| Cargo | Requisitos | Funciones | Jornada |
|---|---|---|---|
| Coordinador/a del Programa | Requisitos obligatorios: | Responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ü Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud<br>ü Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir, experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos.<br>ü Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil).<br>ü Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.<br>ü Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.<br>ü Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).<br>ü Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras.<br>ü Manejo de presupuestos.<br>ü Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa.<br><br>Requisitos deseables:<br>ü Conocimientos en enfoque de género.<br>ü Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Experiencia en realización de talleres con metodología participativa.<br>ü Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias. | ü Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación.<br>ü Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG.<br>ü Realizar difusión del Programa MSM en el territorio<br>ü Elaborar y/o actualizar mapa de actores.<br>ü Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio.<br>ü Realizar coordinaciones con los programas de SernamEG presentes en el territorio.<br>ü Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector.<br>ü Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos.<br>ü Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG.<br>ü Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG.<br>ü Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG.<br>ü Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG.<br>ü Elaborar Informe de Gestión Anual.<br>ü Realizar la evaluación intermedia, elaborar sistematización de los resultados y enviar a SernamEG regional.<br>ü Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa.<br>ü Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa.<br>ü Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG.<br>ü Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria.<br>ü Realizar labores administrativas y de gestión programática.<br>ü Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención. | 44 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Profesional de Apoyo | Requisitos obligatorios:<br><br>ü Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud<br>ü Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir, experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos.<br>ü Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil).<br>ü Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.<br>ü Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.<br>ü Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).<br>ü Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras.<br>ü Manejo de presupuestos.<br>ü Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa.<br><br>Requisitos deseables:<br>ü Conocimientos en enfoque de género.<br>ü Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Experiencia en realización de talleres con metodología participativa.<br>ü Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias. | ü Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación.<br>ü Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG.<br>ü Realizar difusión del Programa MSM en el territorio<br>ü Elaborar y/o actualizar mapa de actores.<br>ü Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio.<br>ü Realizar coordinaciones con los programas de SernamEG presentes en el territorio.<br>ü Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector.<br>ü Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos.<br>ü Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG.<br>ü Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG.<br>ü Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG.<br>ü Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG.<br>ü Elaborar Informe de Gestión Anual.<br>ü Realizar la evaluación intermedia, elaborar sistematización de los resultados y enviar a SernamEG regional.<br>ü Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa.<br>ü Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa.<br>ü Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG.<br>ü Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria. | 44 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ü Realizar labores administrativas y de gestión programática.<br>ü Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención. | |

Proceso de Selección
Se adecuará a lo indicado en Convenio suscrito entre la Dirección Regional y la Entidad Ejecutora.

***Apoyo a la implementación del Programa***

*Dirección Regional*

La Dirección Regional, a través de su Encargada Regional del programa MSM, deberá velar por la correcta implementación del Programa en el territorio, lo que implica que debe acompañar, asesorar, supervisar y capacitar directamente al equipo ejecutor. Así mismo, deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones y actividades, y contribuir a la solución de problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del Programa. Las encargadas regionales deberán hacer una correcta inducción a los equipos ejecutores, lo que incluye dar información sobre los programas de SernamEG, Orientaciones técnicas, instrumentos, entre otros.

En este sentido, el ejecutor contará con asesoría permanente de la Encargada Regional del MSM del SernamEG. Así también tendrá dos tipos de supervisiones:

- Supervisión general de la implementación del programa en la comuna: será realizada al menos una vez al mes por la Encargada Regional de manera presencial u otro medio (videoconferencia y/ llamado telefónico), establecido entre ambas partes. En todas las supervisiones se debe aplicar y llenar la Pauta de Supervisión del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes.

- Supervisión de talleres: La Encargada Regional deberá supervisar de manera presencial al menos una vez al año, cada taller que se implemente en el territorio, es decir deberá asistir a un taller de jóvenes, un taller de mujeres y un taller de embarazo adolescente, por cada ejecutor. En cada supervisión, deberá aplicar la Pauta de Supervisión de Talleres del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes.

  En casos especiales, previa justificación y autorización por escrito por el nivel central, se podrán realizar un menor número de supervisiones a talleres.

*Capacitación*

El equipo del nivel central del Programa MSM coordinará una Jornada de Capacitación nacional para equipos ejecutores y Encargadas Regionales.

Las personas Encargadas Regionales del Programa MSM, serán las responsables de capacitar a los equipos ejecutores tanto en los contenidos, como en la metodología del Programa MSM. La capacitación debe incluir todas las líneas de acción del Programa, las Orientaciones Técnicas y los instrumentos de gestión.

Toda vez que una persona se integre a un equipo ejecutor, deberá ser capacitada antes de asumir sus funciones.

Se recomienda que los equipos ejecutores se capaciten permanentemente en las temáticas que abarca el Programa MSM en todas sus líneas de acción.

*Material de apoyo*

Para resguardar la correcta ejecución de cada una de las líneas de acción del Programa MSM, SernamEG pondrá a disposición el siguiente material de apoyo:

- "Guía para Personas Facilitadoras. Contenidos Teóricos", cuyo objetivo es entregar el marco teórico en el que el Programa basa su implementación y que es transversal a todas sus líneas de acción, por lo tanto, es un material que debe ser comprendido a cabalidad por el equipo de profesionales del Ejecutor.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Taller para Jóvenes y Mujeres", para implementar los talleres dirigidos a jóvenes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 y más años.
- "Guía Taller de Maternidad Adolescente" para embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas": para implementar las atenciones personalizadas en materia de sexualidad y maternidad dirigidas a personas de 14 y más años.
- "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial", para implementar el trabajo intersectorial.

## 2. Instrumentos de gestión programática

### a) Proyecto comunal

El Proyecto comunal es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG, forma parte integrante del Convenio y da cuenta de la propuesta de trabajo del ejecutor, basándose en las Orientaciones Técnicas 2020. Incluye antecedentes generales, diagnóstico territorial, mapa de redes locales, estrategias de trabajo para cada línea de acción del Programa, dotación de personal, planificación de las actividades, detalle del presupuesto, entre otros elementos.

El presupuesto del Proyecto debe contemplar al menos todos los ítems contenidos en la propuesta presupuestaria entregada por SernamEG, sea como gasto o aporte valorizado.

Se enviará digitalmente el formato de Proyecto para su elaboración, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Encargada Regional o a quien designe la dirección regional durante el mes de enero 2020. Una vez que éste sea aprobado, el ejecutor deberá ingresar el Proyecto comunal por Oficina de Partes de SernamEG dirigido a la Directora Regional con copia a la Encargada Regional del MSM.

El Proyecto comunal debe estar firmado y timbrado por la autoridad del ejecutor.

El periodo de ejecución del Proyecto para las comunas de continuidad, debe contemplar desde el 1 de Enero del 2020 hasta el 31 marzo del 2020. Con la firma de un nuevo Convenio, se deberá elaborar un Proyecto que contemple la ejecución de 1 Abril 2020 al 31 marzo del 2021.

Para las comunas nuevas, el Proyecto debe contemplarse desde la firma del Convenio, hasta el 31 marzo del 2021.

El Proyecto puede sufrir modificaciones durante la ejecución del Convenio previa autorización de la Dirección Regional de SernamEG. En algunos casos, esta modificación conllevará la modificación del Convenio, y será la Fiscalía Regional de SernamEG quien así lo determine. Cualquier modificación efectuada, debe ser incluida en el proyecto inicial, generando un historial de cambios.

### b) Convenio

El Convenio es un documento de carácter legal que establece compromisos acordados previamente entre las partes que lo firman. Este documento establece las obligaciones de las partes firmantes y su término está supeditado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. El formato de Convenio será entregado por SernamEG nivel central y deberá ser ajustado por la Dirección Regional, de acuerdo a los compromisos que adicionalmente se establezcan entre el ejecutor y SernamEG regional. El Convenio debe ser firmado por la Directora Regional y el representante legal del ejecutor.

Es responsabilidad de las Encargadas Regionales hacer cumplir cada una de las cláusulas que contiene el Convenio, generando los documentos que sustentan el cumplimiento en su totalidad. Si éste sufre cambios, deben generar un historial de cambios.

## c) Acuerdo Colaborativo

El Acuerdo Colaborativo es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG. Dicho documento deberá ser utilizado en los casos que se haga irradiación. El Acuerdo Colaborativo da cuenta de las líneas de acción que se implementarán en el territorio irradiado, los acuerdos administrativos, financieros, duración, difusión, entre otros aspectos. Este documento deberá ser firmado tanto por el ejecutor como por el municipio irradiado.

## d) Plan de cuenta presupuestario

El ejecutor debe elaborar un Plan de Cuenta detallando el presupuesto, basándose en el ejemplo que se incluye en el formato de Proyecto Comunal enviado por el nivel central y en el Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG. El plan de cuenta debe distinguir entre los montos aportados por SernamEG y los montos que aporta el Ejecutor.

Todos los ítems que están en el presupuesto y sus justificaciones deben estar incluidos en la propuesta del Proyecto Comunal. Se puede(n) agregar otro(s) ítem(s) si se requiere, siempre y cuando se resguarden recursos para los ítems y subítems que están establecidos de antemano, los cuales deben estar obligatoriamente incorporados, ya sea mediante recursos frescos de SernamEG o del Ejecutor.

Los ítems de gastos que se deben incorporar al Proyecto Comunal son:

- ✓ Sueldos para dos jornadas completas
- ✓ Cuidado Infantil
- ✓ Espacio Evaluación Intermedia
- ✓ Coffee evaluación intermedia
- ✓ Alimentación para participantes de talleres
- ✓ Materiales para talleres
- ✓ Implementación de espacio para cuidado infantil (mudador, colchoneta, toallas húmedas, juguetes)
- ✓ Telefonía celular
- ✓ Traslado de profesionales para la realización de los talleres
- ✓ Compra de pasajes para traslado de un o una profesional para Capacitación Nacional
- ✓ Viático para un o una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores.

## e) Registros Administrativos del Programa

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del SernamEG. Además, se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad y privacidad. El Ejecutor deberá guardar respaldo físico de todos

los documentos que se describen más adelante ya que son los medios de verificación del Programa MSM.

- **Registro de datos**

El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del Programa y para el trabajo de SernamEG.
Los registros permiten obtener información sobre la ejecución del Programa MSM y caracterizar a las personas participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el Programa a la realidad territorial de sus participantes.

Los registros de datos tanto de personas como del Programa deben ser conservados por 5 años o entregados a SernamEG en el caso de poner fin al convenio antes de este período. Entre ellos se cuentan:

- **Registros de la Difusión**

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- **Registros del Trabajo Intersectorial**

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- **Registros de Talleres**

-Ficha de Inscripción Talleres: Contiene los datos personales y de caracterización de participantes de los talleres (datos sensibles). Esta información es de carácter confidencial e incluye información relevante para el Programa MSM y para SernamEG. Las fichas de inscripción a Talleres son auto-declarativas y deben ser completadas al inicio del taller. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o al sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

-Listas de Asistencia: Deben llenarse en cada sesión y las personas participantes deben firmarla. En aquellos casos que las personas participantes se encuentren en situación de discapacidad o no tengan firma, podrán firmar con la impresión de la huella dactilar. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

- **Registros de Atenciones Personalizadas**

Registro de Atenciones Personalizadas: Es obligatorio llenar los datos de fecha en que se realiza la atención, sexo, género, rango de edad, motivo de consulta, respuesta entregada por el equipo

ejecutor y si la persona es o no derivada a otros servicios. Toda la información debe ser traspasada al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que es realizada la actividad.

En los casos en que la persona sea derivada, se debe registrar los datos personales y de contacto como: nombre completo, RUT, pasaporte o DNI y algún medio de contacto para realizar el seguimiento (teléfono o correo electrónico), mecanismo de derivación (carta, correo electrónico, llamada telefónica u otro). Esta información es de carácter confidencial.

Todas las derivaciones y sus seguimientos se deben anotar en el registro de atención personalizada, resguardando en todo momento la confidencialidad y la no revictimización de la persona.

Los registros que requieren la firma de la persona participante, y ésta se encuentre incapacitada de hacerlo ya sea porque se encuentra en situación de discapacidad o no tienen firma o es analfabeta, podrá firmar con la impresión de la huella dactilar, para lo cual se debe contar con los implementos necesarios para ello (tampón dactilar o huelleros dactilares).

**Consentimiento para contacto futuro**

Las Fichas de inscripción de Talleres y registro de Atención Personalizada cuentan con un ítem para la solicitud de consentimiento para un futuro contacto con motivo de evaluación externa del programa. El consentimiento debe ser firmado ya sea que la persona acepte o no ser contactada.

## f) Evaluación

- Evaluación Intermedia Participativa del Programa MSM

Entre los meses de septiembre y octubre de 2020, se realizará una jornada de Evaluación Intermedia Participativa, a cargo del equipo ejecutor, con apoyo del equipo regional de SernamEG. Esta jornada deberá seguir la pauta entregada con anterioridad por SernamEG y debe ser sistematizada por el equipo ejecutor en un documento que posteriormente deberá enviar a la persona Encargada Regional del Programa MSM, a más tardar el lunes 16 de noviembre del año 2020.

Si por alguna razón de fuerza mayor la evaluación no puede realizarse en los meses antes mencionados y/o no efectuarse, se debe contar con la autorización de la Dirección Regional, quien deberá informar al Nivel Central.

- Evaluación de la Dirección Regional al Ejecutor

Durante el primer y segundo semestre de 2020, el ejecutor será evaluado por la Dirección Regional de SernamEG, a través de una Pauta Técnico-Financiera, para constatar el estado de implementación del Programa en el territorio. Esta pauta debe ser enviada a la unidad técnica del nivel central en el plazo que se definirá al momento del envío de la pauta.

## g) Seguimiento

***Desde el ejecutor***

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, el Ejecutor deberá entregar 2 tipos de informes:

**Informe Mensual del Ejecutor**

Es un documento en formato digital que SernamEG pondrá a disposición del ejecutor. Dicho informe es la sistematización mensual de los registros del Programa MSM, que da cuenta de las actividades y gestiones administrativas que se realizaron durante el mes informado. El Informe es un documento público que no puede ser modificado y es el instrumento a través del cual se nutre el consolidado nacional mensual.

Este informe deberá ser enviado todos los 25 de cada mes o el día hábil siguiente del mes que se informa a la Encargada Regional del MSM de SernamEG, a contar de la firma de Convenio. El informe, debe ser enviado mensualmente en los plazos señalados en las OT, aunque no se hayan realizado actividades. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente.

Para mejorar la gestión, la aprobación del informe debe ser realizada por la Encargada Regional, quien debe revisar y hacer las observaciones correspondientes. El ejecutor debe subsanar los errores y enviar nuevamente a la Dirección Regional, quien luego de revisarlo, lo envía al nivel central.

El plazo final de envío del IME aprobado por la Dirección Regional al Nivel Central, es de 3 días hábiles desde el último día hábil del mes anterior, en que el ejecutor informó. Aquellas regiones que tengan 3 o más ejecutores del programa MSM, contarán con 4 días hábiles para el envío del informe aprobado por la Dirección Regional al Nivel Central, desde el último día hábil del mes anterior, en que el ejecutor informó.

En el momento en que SernamEG ponga a disposición un sistema informático para el registro, el ejecutor será el responsable de poblarlo cumpliendo los mismos plazos del Informe Mensual del Ejecutor.

**Informe de Gestión Anual**

Este informe es de carácter anual, por lo tanto, es el Informe de Gestión del año 2020, y deberá enviarse a más tardar el 11 de diciembre del 2020 a la Encargada Regional del Programa MSM de SernamEG. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

***Desde la Dirección Regional del SernamEG***

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, la Encargada Regional del MSM de SernamEG deberá entregar en los plazos correspondientes 3 tipos de informes al nivel central:

**Informe Bimestral del Área MSM**

Es un documento en formato digital que la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central del SernamEG pondrá a disposición de la Encargada Regional. Este informe deberá enviarse cada dos meses a la contraparte del nivel central de SernamEG, el primer viernes del mes siguiente a los dos meses que se informa. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente. Dicho informe es la sistematización bimestral de las actividades, acciones y gestiones realizadas por la persona Encargada Regional para la correcta y adecuada implementación del Programa MSM en la región.

**Informe de Gestión Semestral**

Este informe es de carácter semestral. El Informe de Gestión Semestral del año 2020 deberá enviarse a la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el viernes 26 de junio de 2020. La pauta para elaborar este informe será enviada por la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central durante el mes de mayo.

**Informe de Gestión Anual**

Este informe es de carácter anual, por lo tanto, es el Informe de Gestión del año 2020, y deberá enviarse Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el 18 de diciembre del 2020. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

## 3. Resultados de la gestión

### Metas y seguimiento de las líneas de acción

#### a) Resultados

Las fechas señaladas son fechas límites, la realización y cumplimento puede ocurrir antes.

Todos los indicadores deberán ser informados en su fecha a través del informe mensual del ejecutor.

| Plazos | Trabajo Intersectorial | Trabajo<br><br>Coordinación con otros programas SernamEG | Talleres | Atenciones personalizadas |
|---|---|---|---|---|
| 31 de marzo | Mapa de actores elaborado y/o actualizado.<br><br>2 objetivos estratégico intersectorial definido.<br><br>Relativo al objetivo 1 y 2:<br><br>Al menos una actividad crítica desarrollada23 por cada uno. | - | 0% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio.<br><br>0% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio.<br><br>0% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 0% de la cobertura total establecida por convenio. |
| 30 de junio | 60% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral. | - | 40% de jóvenes participantes de 14 a 19 años del total establecido por convenio.<br><br>40% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio.<br><br>40% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 40% de la cobertura establecida por convenio. |

[23] Actividades críticas pueden ser menos de lo solicitado si se cumple objetivo estratégico.

| Plazos | Trabajo Intersectorial | Trabajo<br>Coordinación con otros programas SernamEG | Talleres | Atenciones personalizadas |
|---|---|---|---|---|
| 30 de septiembre | Relativo a objetivo 1 y 2:<br><br>Al menos dos actividades críticas desarrolladas por cada uno.<br><br>100% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral. | - | 70% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio<br><br>70% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio.<br><br>70% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 70% de la cobertura establecida por convenio. |
| 31 de diciembre | | Al menos 1 taller dirigido a participantes de otros Programas de SernamEG en el territorio.<br><br>1 actividades de difusión en conjunto con los otros Programas de SernamEG en el territorio | 100% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio<br><br>100% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio.<br><br>100% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 85% de la cobertura establecida por convenio. |

## b) Indicadores

A continuación, se describen los indicadores de desempeño esperados del Programa MSM.

| Nombre Indicador | Meta | Medio de Verificación24 | Identificador |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que obtienen una nota superior a 5.0 en una escala de 1 a 7 al egresar de los talleres en el año t; respecto del total de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres en el año t | 97% | Informe Anual de Gestión del Programa.<br>Base de Datos de participantes. | Meta H |

[24] El sistema informático se requerirá una vez que se encuentre totalmente operativo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de jóvenes de ambos sexos de 14 a 19 años que egresan de los talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos | 85% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de embarazadas adolescentes y madres adolescentes de 14 a 19 años egresadas de los talleres de maternidad adolescente que declaran que éstos le fueron de utilidad para su proyecto de vida | 50% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos | 85% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de personas de 14 y más años atendidas en la red de servicios derivadas por atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos en estos ámbitos | 85% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de jóvenes de 14 a 19 años que participan en talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto del total de participantes. | 85% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que participan en talleres de maternidad adolescente durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que egresan de los talleres de maternidad adolescente durante el 2020, respecto del total de participantes. | 50% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de personas de 14 años en adelante que recibieron atenciones personalizadas en los ámbitos de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 85% | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de objetivos estratégicos definidos durante el 2020. | 2 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de actividades críticas desarrolladas durante 2020. | 4 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de Talleres dirigido a participantes de otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2020. | 1 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de actividades de difusión realizadas en conjunto con los otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2020. | 1 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |

## c) Monitoreo (Plan Data)

Durante el año 2020, el Programa MSM se sumará a un sistema informático de monitoreo de los Programas de SernamEG llamado Plan Data. Es un sistema único de registro que busca mejorar y facilitar la gestión de los Programas del Servicio a partir de contar con información en tiempo real del avance en la ejecución y de las personas participantes.

El Plan Data contiene a todos los Programas del Servicio y tendrá interoperabilidad con el Registro Civil.

De esta manera, la información completada manualmente en los instrumentos de gestión (Fichas de inscripción a talleres, Listas de asistencia a talleres, Ficha de atención personalizada, Pauta de seguimiento Maternidad Adolescente) deberá, luego, traspasarse al sistema informático. Así, este sistema, una vez instaurado y funcionando, reemplazará al Informe Mensual del Ejecutor (IME).

Las Encargadas Regionales y los equipos ejecutores serán capacitados en el uso del sistema informático.

Mientras no se dé inicio al uso del sistema informático, se continuará utilizando el IME para monitorear la implementación del Programa MSM en las comunas.

### d) Autocuidado

Las personas a diario podemos vernos sometidas a tensiones ambientales, laborales, familiares y personales. Es muy importante identificar oportunamente aquellos factores de riesgo para actuar de manera preventiva, evitando y/o disminuyendo los potenciales efectos del estrés en el bienestar integral. El autocuidado laboral alude a una "actitud cotidiana" en el desempeño de nuestras labores. Consiste en una estrategia que involucra a las personas, equipos de trabajo y autoridades; está compuesta por un conjunto de recursos y actividades orientadas a facilitar la adaptación y satisfacción laboral.

Es posible mencionar algunas sugerencias para el autocuidado individual (MINSAL, 2006):

- ✓ Prestar atención a las señales corporales y a las necesidades fisiológicas (alimentación, sueño, descanso, entre otras).
- ✓ Respetar tiempos de descanso.
- ✓ Alimentarse saludablemente y evitar el consumo abusivo de tabaco y alcohol.
- ✓ Realizar actividades placenteras que respondan a los propios intereses.
- ✓ En lo posible, realizar alguna actividad física.
- ✓ Cuidar y cultivar relaciones afectivas, familiares y sociales saludables.
- ✓ En el contexto de trabajo, es favorable mantener una actitud de apertura al aprendizaje, revisar los niveles de perfeccionismo y autoexigencia, organizar el trabajo de forma realista, entre otras.

Además, existen algunos factores protectores a nivel del trabajo en equipo que pueden favorecer el autocuidado grupal (MINSAL, 2006):

- ✓ Fortalecer la confianza grupal y el buen trato.
- ✓ Realizar reuniones de trabajo periódicas para compartir información y aprendizajes, generando sintonía grupal.
- ✓ Favorecer la expresión y contención emocional.
- ✓ Abordar respetuosamente posibles conflictos y diferencias.
- ✓ Compartir espacios para reflexionar en torno a las implicancias y sentido del trabajo.
- ✓ Tener ritos generando espacios para compartir y reír. Por ejemplo: celebrar cumpleaños.
- ✓ Acompañar a personas nuevas, compartiendo los saberes adquiridos.
- ✓ Mantener buena comunicación con representantes del ejecutor y SernamEG.
- ✓ Distribuir equitativamente el trabajo entre las personas que conforman el equipo.
- ✓ Clarificar roles, funciones y tareas de cada persona.
- ✓ Mostrar el trabajo que se hace y destacar las buenas prácticas.

Se sugiere que el ejecutor auto-gestione acciones de autocuidado para el equipo.

**3°. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DE CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERNAMEG FISCAL

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Distribución:**
- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Gestión de Programas
- Mujer Sexualidad y Maternidad
- Oficina de Partes.



281946

| | | |
|---|---|---|
| SERNAMEG Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género — Gobierno de Chile | **ORIENTACIONES TÉCNICAS** | **VERSIÓN 1** |
| | **FECHA:** | |

**ORIENTACIONES TECNICAS**

**PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

| | Fecha | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaborado por | 27-12-2019 | Equipo Mujer Sexualidad y Maternidad | |
| Revisado por | 27-12-2019 | María Soledad Valdés Fernández<br><br>Jefa Área Mujer Sexualidad y Maternidad | |
| Aprobado por | | María Carolina Plaza Guzmán<br><br>Directora Nacional (S) SernamEG | |

Potencial ..... 24
g) Componentes y/o líneas de acción. ..... 24
Modelo de intervención ..... 25
Dimensión Institucional ..... 26
Dimensión Grupal ..... 29
Dimensión Individual ..... 36
h) Flujo de intervención ..... 40
i) Duración y período de ejecución ..... 42
j) Equipo Ejecutor ..... 42
2. Instrumentos de gestión programática ..... 46
a) Proyecto comunal ..... 46
b) Convenio ..... 47
c) Acuerdo Colaborativo ..... 47
d) Plan de cuenta presupuestario ..... 47
e) Registros Administrativos del Programa ..... 48
f) Evaluación ..... 50
g) Seguimiento ..... 50
3. Resultados de la gestión ..... 53
Metas y seguimiento de las líneas de acción ..... 53
a) Resultados ..... 53
b) Indicadores ..... 54
c) Monitoreo (Plan Data) ..... 56
d) Autocuidado ..... 56

# PRÓLOGO

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres que el mismo Presidente enfatizó: "Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"1.

El Gobierno plantea objetivos en sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU) y diversas Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el Estado de Chile. Como la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015), la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. La Agenda profundiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y propone avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/

La relevancia y visibilidad que ha dado Naciones Unidas a los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos2, aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH3, 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

En esta Convención, considerada la carta internacional de derechos de las mujeres, define qué es la discriminación y establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.
El Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte de la comisión país que reporta los avances nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

## Contexto Nacional

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley,

[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/. También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)
[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, involucrando a los hombres en los cuidados de la familia y compartiendo con ellos las responsabilidades.

En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos:

1. Consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.
2. Terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte.
3. Asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT).

## CAPÍTULO 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Conforme a la Ley N°20.820, del año 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, "la Equidad de Género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres, que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Esto quiere decir que el Servicio interviene en una de las formas específicas de discriminación que se produce en nuestra sociedad, que está referida a la desigualdad o discriminación por razón de género. Para el desarrollo de esta tarea, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha definido, para el año 2020, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.
2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.
3. Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada.
4. Fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

## Enfoques Orientadores de SernamEG y la Agenda Mujer

Los Programas, acciones y distintas líneas de intervención del SernamEG, se basan en enfoques de intervención, que determinan la manera de gestionar los programas y suponen un posicionamiento ético, una base teórica y metodológica, y ciertos aspectos técnicos operativos. A continuación se desarrolla brevemente cuáles son y en qué consisten los enfoques:

### a) Enfoque de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

El enfoque de Derechos Humanos reconoce "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de

garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población"4 (UNFPA).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se promueve la igualdad sustantiva como horizonte de las acciones de equidad de género. Más allá de la igualdad formal que pueda garantizarse a través de las legislaciones, los Estados deben asumir un compromiso activo para que sus acciones generen igualdad de acceso y oportunidad, para lo cual, es necesario distinguir cómo operan las brechas y barreras y orientar medidas específicas de acción afirmativa temporales, que permitan frenar y/o neutralizar, las dinámicas de discriminación existentes en los distintos ámbitos.

Si bien, el enfoque de Derechos Humanos nos ofrece un marco general para la intervención en políticas sociales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país"5. Las intervenciones del Servicio, por tanto incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres, específicamente.

El logro de los objetivos estratégicos del Servicio, debe considerar dos principios que permiten asegurar la pertinencia de la intervención; estos son el territorio y la interseccionalidad:

## b) Enfoque de Territorialidad e Interseccionalidad

El Concepto de territorio ha ido modificándose desde una concepción únicamente jurídica, a un concepto más complejo; "El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico"6 (Llanos, 2010). Los Programas Sociales se instalan en el territorio y son permeados por el mismo. A fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la intervención, es necesario observar y analizar cómo se comportan las dinámicas y grupos sociales que se espera atender, revisando, a la luz del territorio, cuáles son los ajustes que es necesario hacer al modelo programático existente.

En el territorio nos encontramos con dinámicas de inclusión y de exclusión. La Interseccionalidad se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la

[4] Fondo de Población de las Naciones Unidas; https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

[5] Matriz de definiciones estratégicas 2019-2023 del SernamEG.

[6] Llanos Hernández, Luis (2010) El Concepto de territorio en la investigación Social. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001

orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

SernamEG entonces, propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman el territorio, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

De esta manera, tanto el enfoque de territorio como de interseccionalidad promueven la generación de análisis en torno a las dinámicas que se producen y cómo estas afectan a públicos específicos, para saber cuáles son los ajustes necesarios en la intervención local que se realiza, a fin de gestionar programas con una mayor pertinencia y por tanto eficacia y calidad.

---

# CAPÍTULO 2: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS SERNAMEG.

## Modelo de Gestión Programática del Servicio.

En el año 2020, el Servicio implementará un Modelo de Gestión Programática transversal, que tiene por objetivo asegurar el correcto funcionamiento en cada una de las regiones, incorporando el sello del Gobierno de acuerdo a los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos. Una nueva forma de trabajar que buscará estandarizar los procedimientos entregando una guía o mapa de ruta que mejorará la gestión, homologando el trabajo de Arica a Punta Arenas; creando un lenguaje común para todos en el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

## 1. Gestión Programática

## Actores claves y sus funciones

### a.1 Actores Claves en Nivel Central:

#### I. Depto. De Ejecución de Políticas y Gestión de Programas:

Sus funciones son:

- Velar por la correcta ejecución de los programas en los distintos niveles, y garantizar su concordancia con los lineamientos entregados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Liderar seguimiento de resultados y definición de planes de mejora que aseguren una ejecución programática de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos.
- Revisar y acordar con las regiones los planes de supervisión de ejecutores.
- Definir procesos, herramientas, instrumentos y lo necesario para la gestión de programas.
- Instruir a áreas programáticas en materias de procedimientos, administración de recursos, coordinación y control de gestión, vinculados al área respectiva.

**II. Jefas de Programas y Equipos:**

Funciones:

- Responsable de asesorar, capacitar y brindar soporte en temas de gestión programática a los equipos regionales.
- Proponer y diseñar ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia e impacto esperado.
- Elaboración de materiales para el desarrollo de los programas, guías, orientaciones, de formación de equipos y trabajo con participantes.
- Definir estándares mínimos para la adecuada implementación del programa.
- Velar por la correcta implementación de su programa.
- Administrar y optimizar los recursos del programa, velando por el debido uso de éstos, mediante el control de rendiciones.
- Definir perfiles profesionales y técnicos, para los equipos de trabajo que ejecutan el programa.

**III. Control de Ejecución de Programas (dependiente del Departamento de Planificación y Control de Gestión)**

Funciones:

- Control y seguimiento al plan de supervisión y evaluaciones realizadas a los ejecutores por las Direcciones Regionales.
- Supervisiones en terreno complementarias a ejecutores que presenten mayores riesgos o quiebres de control para recomendar a las autoridades del Servicio, medidas de mitigación.
- Coordinar acciones de seguimiento derivadas de los hallazgos de auditorías internas o externas.
- Evaluar la gestión y grados de cumplimiento de los ejecutores de acuerdo a lo determinado en el convenio para la gestión programática.
- Estandarizar instrumentos y procedimientos de gestión entre los Programas.

## a.2 Actores Claves en el Nivel Regional

### I. Directora Regional:

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, cada Dirección Regional cuenta con las siguientes unidades básicas: Asesoría legal, Asesoría Comunicacional, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, Administración y Finanzas y Gestión de Programas.

Sus funciones son:

- Implementar el Modelo de Gestión Programática de la Región para asegurar la correcta ejecución de programas en la región.
- Gestionar recursos y planes para la correcta ejecución de los programas.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Jefa del DEPGP y Directora Nacional, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas. Para la gestión de las soluciones puede apoyarse en las áreas de soporte de nivel central.
- Responsable de la supervisión de ejecutores, velando por el cumplimiento del programa y por el debido uso de recursos, para lo cual elaborará un plan de supervisión anual.
- Representar al SernamEG en la región.
- Validar la información que se genera en la gestión regional, velando por la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información de gestión programas, reporte del panel de Control, informes de gestión y otros que se indique.

### II. Gestión de Programas Regional:

La gestión de Programas en las regiones está constituida por la Coordinadora de Programas y a las/os Encargadas/os Regionales de Programas y son, en la región, el soporte para la gestión de Programas, siendo el soporte básico de la Directora Regional en las materias relacionadas.

Sus funciones son:

- Coordinar la relación con equipos ejecutores.
- Responsable de la habilitación, capacitación, asesoría y supervisión de equipos ejecutores en modelo de gestión de programa, enfoques del Servicio, diseño teórico metodológico de los programas, trabajo con registros administrativos y demás materias necesarias para la gestión de los Programas.

- Asegurar el debido uso de recursos del programa, controlando y validando rendiciones (supervisión), para lo cual recibe apoyo de Administración y Finanzas Regional.
- Realizar correctamente la implementación y ejecución del o los programas, asegurando la pertinencia territorial del mismo.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Directora o Director Regional y/o al Área Programática del Nivel Central, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas.
- Entregar información confiable y oportuna sobre la gestión de programas validando la información entregada por los Ejecutores.
- Proponer ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia territorial.

## a.3 Actores Clave a Nivel Territorial:

### Ejecutores

Frecuentemente, el equipo está compuesto por Contraparte Administrativa o Representante del Ejecutor, Contraparte Contable y el Equipo Programático, que está a cargo de la ejecución. De contar con disponibilidad de recursos, se recomienda considerar la contratación de Apoyos Administrativos. El Equipo Programático se constituye y selecciona a partir de los perfiles establecidos en las Orientaciones por el Servicio.

Las funciones del ejecutor y su equipo son las siguientes:

- Ejecutar el Programa de acuerdo a los lineamientos entregados por el Servicio, promoviendo la participación de los equipos en las instancias formativas del Servicio y mostrar disposición para las supervisiones en las modalidades que sean requeridas.
- Implementar el Programa a nivel territorial considerando una infraestructura y materiales para la adecuada gestión, conforme lo instruido por el Servicio, avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos legales propios de accesibilidad en lugares de atención a público a fin de promover la igualdad de oportunidades y de inclusión social de personas con discapacidad (Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 2015).
- Contratar y gestionar un equipo para la ejecución del Programa que cumpla con las indicaciones entregadas por el SernamEG.
- Asegurar el buen uso de los recursos transferidos e inyectados por el mismo ejecutor o terceros (siempre y cuando sea el caso), manteniendo un riguroso control del gasto y realizando en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias (procedimiento indicado en el Manual de Rendiciones vigente del Servicio).

- Aplicar los instrumentos de registro administrativo de la gestión, de acuerdo con lo instruido en las Orientaciones Técnicas (OT), asegurando un adecuado sistema de archivo de trámites originales y resguardando la información en el sistema o planilla que el Servicio indique, procurando que la información se consolide prácticamente en tiempo real o con un desfase menor, a un mes.
- Garantizar los derechos y condiciones laborales de los Equipos contratados para la ejecución del programa.
- Elaborar informes de gestión presupuestaria, administrativa, de rendiciones y de ejecución en plazos y formas indicados por el Servicio.
- Gestionar asociaciones con actores clave para difundir la oferta del Servicio y promover la realización de acciones conjuntas que potencien la intervención y su integralidad.
- Promover la coordinación entre los distintos programas del Servicio, presentes en el territorio o comunas aledañas, a fin de generar intervenciones integrales.
- Proponer a la Dirección Regional del Servicio, ajustes al Programa a nivel local, a fin de garantizar la pertinencia del mismo y promover un mayor impacto de la intervención.
- Generar mecanismos para la detección y adecuada derivación de casos de violencia contra las mujeres (a partir de la ficha única de inscripción u otras instancias pertinentes).

## b) Implementación

El proceso de implementación es aquel a través del cual, un ejecutor, genera las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con apoyo de la Dirección Regional del Servicio.
Los requerimientos para la implementación se agrupan de la siguiente manera:

### 1. Cumplimiento de requisitos logísticos:

- Garantizar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres y la realización de las actividades con condiciones de accesibilidad, privacidad, iluminación, ventilación y baños de acuerdo a lo que requiera la intervención.
- Disponer de los mobiliarios de oficina e insumos requeridos: Gestionar los procesos de compra e instalación necesarios, computador, teléfono, escritorio y silla, impresora, data show, conectividad a internet, materiales de oficina y para el trabajo con participantes del programa, hojas, tonner, papelógrafos, plumones.

### 2. Equipo Ejecutor:

- El ejecutor debe contar con un equipo acorde a lo requerido por cada programa, gestionando procesos de selección públicos y transparentes garantizando en los mismos, el cumplimiento del Perfil técnico establecido por SernamEG.

- Los contratos del equipo ejecutor deberán cumplir con las normativas en materia laboral vigentes en el país que son recogidas, igualmente en el Convenio de Transferencias, pudiendo, de acuerdo a sus criterios institucionales, gestionar mejoras en beneficio de las y los trabajadores.
- La Dirección Regional del Servicio tiene a su cargo la habilitación de equipos ejecutores en aspectos tanto técnicos como administrativos, a fin de garantizar la correcta ejecución del programa. Es de vital importancia que el ejecutor comprometa la participación activa del equipo en las instancias que indique la Dirección Regional del Servicio para estos efectos.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados corresponde a una adecuada implementación que permite generar las condiciones necesarias para el desarrollo y gestión de los programas con estándares de calidad.

## c) Indicaciones para el trabajo con registros administrativos e instrumentos de gestión.

En el trabajo de los Programas Sociales se recaba y registra cierta información referida a las y los participantes, a través de mediciones a la llegada al programa y durante el desarrollo del mismo; así como de seguimiento. La ficha de inscripción considera variables que permiten describir al público atendido en base a: edad, nivel educativo alcanzado, ruralidad, migración, pertenencia étnica, raza, tipo de violencia a la que ha estado expuesta la mujer, factores y niveles de riesgo asociados, tipo de emprendimiento que desarrolla.

En los últimos treinta años, se ha trabajado relevando la importancia de los mismos pues la información producida en estos procesos es de una alta relevancia. Se considera que los registros administrativos son parte de la Estadística Nacional, gracias a los cuales se puede, en algunos casos directamente, responder a indicadores internacionales que dan cuenta de la situación de la mujer en el país.

Los beneficios de contar con registros administrativos confiables son enormes. Es una herramienta de gestión, la cual nos permite identificar demandas en el territorio y entregar insumos para garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones.

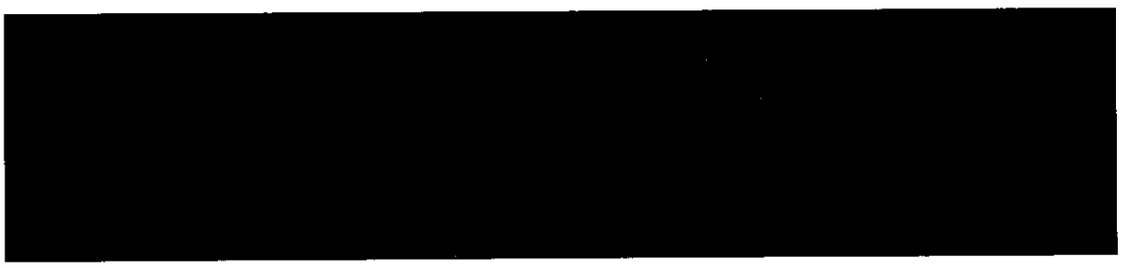
En el trabajo con estos resulta crucial garantizar la calidad de los datos; para ello se recomienda que:

Para la aplicación de cualquier instrumento de recolección de información, es indispensable generar un vínculo de confianza entre entrevistador/a y en este caso, participante. Es importante respetar el momento de intervención que se define para la aplicación.

Siendo fundamental que la persona que aplica la ficha, conozca el instrumento y sus variables; a fin de orientar la respuesta, asesorando a las/os postulantes o participantes

en su uso para con esto garantizar la exactitud de la información disminuyendo las interpretaciones erróneas. Así como de revisar las fichas para asegurar que estén correctamente respondidas y completas. En caso de detectar inconsistencias o vacíos en el llenado, el equipo ejecutor debe contactar a la persona participante y completar o validar la información que es de carácter relevante para el programa y la intervención.

A fin de garantizar la oportunidad y puntualidad de esta, se recomienda aplicar las fichas cuando corresponda, de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Técnicas.



En el trabajo con registros administrativos es crucial la accesibilidad, motivo por el cual, las fichas deberán archivarse ordenadamente, de acuerdo a lo que cada programa instruya, garantizando que los equipos ejecutores tengan la información a mano y que se resguarde la confidencialidad de la misma de acuerdo con la Ley 19.628 de Derecho a la Privacidad.

### 1.1. Funcionamiento del Sistema Informático

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con un Sistema Informático que contiene la información referente a participantes contenida tanto en la Ficha Única de Postulación, Fichas específicas de los distintos Programas e información respecto a la asistencia a las intervenciones. Los Equipos Ejecutores tienen la responsabilidad de actualizar permanentemente dicho sistema. Para garantizarlo, los Equipos Ejecutores, tienen como plazo el primer día hábil de cada mes para hacer el cierre de la subida de información del mes anterior.

La capacitación para el trabajo con el sistema informático se realiza a través del e-learning dispuesto por el Servicio para este objetivo y es responsabilidad de los equipos ejecutores, realizar el curso, participar en las pruebas del Sistema que se indiquen desde el Servicio, reportar errores y dificultades de funcionamiento, subir constantemente la información al sistema procurando que el sistema refleje adecuadamente las gestiones realizadas, informar en caso de cambio profesionales de los equipos para ajustar

usuarias/os del Sistema y demás procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema7.

**Requisitos para el Sistema Informático**

1) CPU Intel o AMD de 1,5 Mhz

2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)

3) Navegadores WEB CHrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente (Noviembre 2019)

4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.

5) Internet dedicado de al menos 10 megas8.

## d) Protocolos:

A fin de resguardar la continuidad en el funcionamiento de los programas, se establecen una serie de protocolos para el abordaje de situaciones excepcionales que, eventualmente podrían poner en riesgo la normal ejecución de los programas. En estos casos, es necesario remitirse a los protocolos generales que para ello se han establecido:

- Plan frente a catástrofes y emergencias.
- Procedimiento en caso de no continuidad de un ejecutor.
- Protocolo de denuncias de vulneración de derechos de participantes en el marco de los Programas del Servicio.

## e) Optimización territorial

Se espera que cada ejecutor, desde el nivel local, pueda proponer medidas de optimización territorial, la cual entenderemos como el proceso a través del cual, un modelo programático diseñado con ciertos niveles de abstracción se ajusta al territorio, a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la gestión y, por tanto, del impacto del Programa. Este proceso se realiza en el proyecto comunal, pero constituye un proceso permanente de mejora continua.

Con base a los enfoques mencionados anteriormente, es fundamental contar con un diagnóstico acabado de la situación de la localidad con relación específicamente a los asuntos que se planea abordar en las intervenciones y una base general diagnóstica

[7] Cabe indicar que, en caso de una falla mayor en el Sistema Informático, cada Programa del Servicio dispondrá de un medio alternativo para la recopilación de la información (hoja de cálculo Excel u otro pertinente), manteniéndose los procedimientos y responsabilidades indicadas para los ejecutores.

[8] El requerimiento vinculado a conectividad de internet, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad del servicio a nivel local, ya que la oferta, fluctúa significativamente en el país.

sobre los principales indicadores de género. Este diagnóstico, elaborado en el proyecto del ejecutor, es necesario revisarlo para realizar una planificación estratégica del Programa en el territorio.

Conocer la realidad del territorio y conocer las instituciones públicas y privadas que trabajan en el mismo a través del mapa de actores nos permite distinguir públicos prioritarios, así como alianzas necesarias para llegar a estos públicos y fortalecer la intervención.

## 2. Coordinación Intersectorial

### a) Interinstitucional

La Coordinación Intersectorial es una forma de mejorar la intervención, a través del apalancamiento de recursos, así como de la derivación oportuna de participantes del Programa hacia programas de otras instituciones para recibir atención y acceder a espacios en los cuales satisfacer otras necesidades de las participantes. También se expresa en la generación de concatenaciones y escalonamientos que permitan profundizar la intervención realizada y apoyen el desarrollo de habilidades en las y los participantes. En ambos casos, el objetivo de estas coordinaciones es potenciar la integralidad de la intervención.

En un análisis piramidal, el Nivel Central del Servicio, firma convenios con otras instituciones que describen los acuerdos y compromisos. En el Nivel Regional se operativizan estos acuerdos generando para ello, con base a la pertinencia, acuerdos operativos a Nivel Regional, mismos que son implementados a nivel local por las instituciones ejecutoras. Además, en las Direcciones Regionales y de Ejecutores, resulta crucial potenciar la coordinación con otros sectores públicos y entidades privadas.

#### *Elaboración de mapas de actores:*

Cada ejecutor debe elaborar un mapa de actores que identifique cuales son los sectores y las instituciones vinculadas con la promoción de la autonomía de las mujeres en el territorio, identificar su misión, en qué consisten sus intervenciones y revisar las posibles alianzas que se pueden establecer a fin de potenciar el programa y sus objetivos. En algunos programas esto se resuelve vía coordinación bilateral, mientras que en otros se propone la gestión de mesas de coordinación intersectorial. Ello depende tanto del territorio como de lo avanzado del proceso intersectorial y se entregan instrucciones específicas para cada programa más adelante. Para todos los casos, se recomienda establecer planes de trabajo que incorporen instancias de monitoreo que permitan potenciar y detectar dificultades de coordinación a fin de ir las subsanando.

#### *Coordinaciones transversales Subsistema de Seguridades y Oportunidades*

En la medida en que los programas del Servicio forman parte de la política social, específicamente del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se compone de

cuatro programas: Programa Calle, Familias, Abriendo Caminos y Vínculos, la coordinación entre estos y los programas del Servicio a nivel regional y local resulta crucial. El compromiso que tienen los Programas de SernamEG en este marco, es garantizar el acceso preferente de mujeres participantes en el subsistema. Para potenciar estas coordinaciones, es necesario a nivel local sostener reuniones y entregar información respecto a las fechas de postulación, informar a las contrapartes los perfiles, procesos y las descripciones de los programas en términos generales.

Este año, en la ficha única de ingreso a los programas SernamEG se integró la consulta por si participan en el Subsistema; a partir de esa indicación se gestionará el acceso preferente de acuerdo a los procedimientos instruidos por cada programa.

Las intervenciones del Servicio son el referente de la incorporación de género en los programas y acciones. A fin de contribuir al objetivo del Servicio de transversalizar la perspectiva de género, se recomienda establecer en el plan de trabajo de coordinación, instancias de capacitación con los equipos de los otros sectores e instituciones públicas y/o privadas.

***Programa Odontológico Integral (Ministerio de Salud)***

Las Participantes en Programas del Servicio son público prioritario del Programa Odontológico Integral, motivo por el cual, se incorpora en la ficha única de ingreso la pregunta por si la participante quiere ser derivada al Componente Más Sonrisas, de dicho programa, que está destinado para mujeres con un daño severo.

En caso de detectar que el daño es menor y no requiere el Más Sonrisas, el Ministerio de Salud deriva internamente para su atención. La detección debe realizarse durante todo el año con el ingreso de las mujeres y la derivación se realiza a través de listados que son entregados a los referentes odontológicos locales, a fin de mes de mayo[9]. Cada Dirección Regional coordinará los plazos de entrega de dichos listados e instruirá en términos específicos al respecto. Cada ejecutor debe conocer las Orientaciones Técnicas de este Programa, tener claridad en torno a la cartera de prestaciones incluida, a fin de informar adecuadamente a las mujeres (pues hay una falsa expectativa de que contiene implantes, cuando en realidad tiene prótesis removibles o en la intervención puede detectarse, por ejemplo, que se requiere una extracción, lo cual genera ansiedad).

### b) Coordinación Intrainstitucional.

A Nivel Regional, cada Dirección tiene a su cargo la entrega de información de los Programas con los cuales cuenta el servicio, así como su localización, misma que será

[9] Fin de mayo es el plazo a nivel nacional que se entrega desde salud, sin embargo, regional y localmente se puede coordinar envíos posteriores si en los consultorios específicos tienen la flexibilidad y factibilidad para ello, por lo que se recomienda establecer las coordinaciones pertinentes para averiguar si esto fuese posible. Igualmente, se recomienda tener claridad en torno a este plazo pues es importante no generar expectativas que discutan con este gran criterio nacional. Lo que se puede hacer, es enviar a mayo del año siguiente el listado que se continúa elaborando durante el resto del año. En esta situación es necesario aclarar con las participantes que podrán acceder a mediados del próximo año recién. Se recomienda incorporar en el listado, como segundo número telefónico, el contacto del Programa, ya que hay una importante cantidad de cupos que se pierden por no lograr establecer contacto.

transmitida a los equipos de ejecutores. De la misma manera, cada Dirección Regional promoverá instancias de coordinación de los Programas SernamEG en el territorio, de acuerdo con su estrategia y programación.

Un paso importantísimo en la coordinación de los programas del Servicio es la incorporación en la ficha única para el ingreso a nuestros programas es la pregunta sobre situaciones de violencia sufridas por las mujeres en momentos previos o en la actualidad y si quiere ser derivada a un Centro De la Mujer (CDM). Para el Servicio es importante gestionar formas de detección de situaciones de Violencia Contra las Mujeres a fin de entregar un servicio oportuno al respecto e intervenir para prevenir, atender, proteger y reparar el daño que la exposición a la violencia haya generado. En términos prácticos esto significa garantizar que cada ejecutor de programa tiene contacto directo con la coordinación del CDM más cercano, que los equipos que trabajan en los distintos programas del Servicio cuentan con un apresto mínimo que les permite realizar estas gestiones; apresto que es entregado por las Direcciones Regionales.

Más allá de esta coordinación que ha sido definida, en cada localidad pueden promoverse acciones conjuntas de difusión de programas del Servicio, acciones de capacitación a los actores clave en enfoque de género, de concatenación y derivación entre programas y cualquier iniciativa que se considere pertinente para dar cumplimiento al objetivo del Servicio con el apoyo y orientación de la respectiva Dirección Regional.

### *Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias SernamEG.*

Las oficinas están presentes en las Direcciones Regionales del Servicio, tanto la implementación como la regulación de las mismas responde, por un lado, a lo mandatado en el Decreto Ley N°680, del 16 de octubre del año 1.990, que obliga a todos los órganos de la Administración del Estado a contar con espacios de atención ciudadana y la Ley N°19.880, del 29 de mayo de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las OIRS de SernamEG, además incorporan como parte de sus lineamientos, los enfoques orientadores del servicio. Nuestras OIRS son un espacio de atención de público donde se entrega atención personalizada, oportuna y responsable sobre derechos de las mujeres, oferta pública y oferta específica de nuestro Servicio.

Las personas pueden acceder a atención a través de los siguientes canales: página web del servicio, correo electrónico, en forma presencial o telefónica.

El modelo de atención de público de nuestras OIRS, considera los siguientes momentos:

- Contención y primera acogida.
- Detección de necesidades de información y orientación.
- Entrega de información y orientación.
- Derivación vinculante a nuestros dispositivos, redes de servicios públicos, etc.
- Seguimiento.

# CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

## Modelo de intervención del Programa

### a) Planteamiento (justificación) del problema

El Programa aborda el escaso nivel de conocimientos en sexualidad, reproducción, derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y mujeres.

### b) Antecedentes

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) busca mejorar la calidad de vida y bienestar integral de jóvenes y mujeres a través de la entrega de herramientas para el empoderamiento y el fortalecimiento de la autonomía física. Para esto, se vuelve relevante promover la reflexión y construcción conjunta de conocimientos que contribuyan a una concepción de la sexualidad y maternidad integral y responsable, basándose en el respeto y en la libertad de las personas para decidir sobre su proyecto de vida.

**Género**

El género es la construcción simbólica que hacemos de la persona según su sexo asignado al nacer; hombre o mujer. La sociedad asigna características, roles y comportamientos específicos y diferentes para hombres y mujeres, los que pueden poner a las mujeres en situaciones de desigualdad con respecto a los hombres, en diversos ámbitos de la vida, como el laboral, educacional, político, social y económico, así como en la sexualidad, maternidad y el cuidado de otras personas, entre otros.

Durante el transcurso de la vida, internalizamos normas, expectativas, actitudes y comportamientos, generalmente asociando lo masculino a los hombres y lo femenino a las mujeres. De este modo, el género permite comprender y desnaturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres y, por lo tanto, generar cambios.

**Sexualidad**

La sexualidad es parte integral de la vida humana y como tal está presente durante todo el curso de la vida. Se relaciona con el cuerpo, los procesos biológicos, las formas de sentir y expresarse, las emociones, las formas de relacionarse con otras personas y nuestro propio ser. La sexualidad no solo abarca el ámbito biológico y fisiológico, como la genitalidad y la reproducción, sino que también comprende la afectividad, la identidad de género, la orientación sexual, entre otros.

Es un proceso sociocultural influenciado por las personas, sus sociedades, culturas, territorios y momentos históricos. No existe una única forma de vivir y expresar la

sexualidad. Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a vivir su sexualidad de acuerdo a sus proyectos de vida, libre de violencias y de discriminación.

**Autoestima**

La autoestima es un proceso de construcción continua que está influenciado por vivencias personales, el contexto sociocultural, el género, la edad, la percepción que las personas tienen entre sí, entre otros. La autoestima supone cómo nos vemos, cómo nos imaginamos que somos, cómo valoramos nuestras particularidades físicas y nuestra forma de ser, de relacionarnos con los demás, de sentir, de pensar y de actuar.

Una autoestima saludable implica el reconocimiento de las propias cualidades, capacidades y fortalezas, así como de los defectos, debilidades o limitaciones. Es fundamental para el bienestar integral y como factor protector antes situaciones difíciles o que pongan en riesgo la salud emocional, física o sexual.

**Autocuidado y toma de decisiones**

El autocuidado y la toma de decisiones son herramientas fundamentales para la prevención en los ámbitos de sexualidad y maternidad.

Las acciones de autocuidado pueden estar influenciadas por diversos factores, como: autoestima, género, edad, mayor vulnerabilidad en mujeres migrantes, con discapacidad, de pueblos indígenas y de la diversidad sexual, acceso a información y servicios de salud. Los estereotipos, roles y comportamientos que la sociedad asigna a las mujeres, determinan en gran medida, las acciones de autocuidado.

La toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables favorece una mayor autonomía, la cual repercute en el proyecto de vida de las personas.

**Prevención**

La prevención se relaciona a las acciones de autocuidado que las personas, las comunidades y las instituciones implementan y desarrollan con el fin de anteponerse y evitar condiciones y/o enfermedades que pongan en riesgo la salud, la vida y la integridad de las personas.

Para prevenir es necesario tener acceso a información, conocimientos, herramientas y servicios, especialmente, en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

El 2019, en Chile, se reportaron 71 mil personas viviendo con VIH, lo que representa un aumento de cuatro mil personas con respecto al 2017. El mayor número de nuevos casos se presenta en el grupo de 15 a 25 años10. Casi el 14% de las personas jóvenes indican que la falta de educación sexual o mala educación sexual es uno de los principales problemas que afectan a las personas jóvenes, posicionándola en el tercer lugar después de falta de educación de calidad y drogadicción11. Según la Encuesta Nacional de Salud

[10] ONUSIDA. (2019). Communities at the centre. Disponible en: https://www.minsal.cl/informe-onusida-2019/

[11] INJUV. (2019). Sondeo N°5: Percepciones de conductas de riesgo, ITS y VIH. Disponible en: ://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Sondeo_VIH_INJUV.pdf

2017, el 17,2% de las personas jóvenes se hizo el test de VIH, cifra menor a 2010 (28,8%)12.

Respecto a la realización del test del VIH, el 56,7% de las personas jóvenes se lo han realizado, de los cuales principalmente son mujeres (67,3% en comparación con el 46,4% de los hombres). Los principales motivos por el que se realizan este test son por control de embarazo (29,9%) y por rutina (27,2%)13.

Muchas mujeres asumen múltiples tareas, como laborales, domésticas, de cuidado de otras personas, de crianza de hijas e hijos, entre otras, lo que implica disponer de poco tiempo para el autocuidado y realizarse exámenes de detección precoz y prevención de cáncer cervicouterino y/o de mamas. Además, se suman aspectos económicos, desconocimiento de sus derechos, dificultad en el acceso a los servicios de salud por sus horarios o distancias, entre otros. Según la Encuesta CASEN 2017, 36,2% de las mujeres encuestadas mayores de 15 años no se habían realizado el examen de Papanicolaou en los últimos 3 años y un 38% no se había realizado la mamografía14.

**Proyectos de vida**

Los proyectos de vida representan lo que las personas quieren ser y cómo pueden lograrlo, se relacionan con las prioridades, valores y expectativas de cada uno o una, y puede incluir distintos ámbitos. Es una construcción permanente que se nutre de las decisiones diarias, las que van abriendo o cerrando posibilidades de lograr los objetivos propuestos.

**Maternidad**

La maternidad es la vivencia que tiene cada mujer por el hecho de ser madre, ya sea al experimentar procesos biológicos como el embarazo, el parto y la lactancia, como también al adoptar o criar niñas o niños que no son hijas o hijos biológicos, como es el caso de abuelas, tías, hermanas y amigas. Cada mujer vive y siente la maternidad de manera diversa, pues se trata de una experiencia influenciada por aspectos de la historia personal, la familia, la pareja, la cultura, la sociedad, el momento histórico, el contexto socioeconómico, los medios de comunicación y el acceso a la salud y a la educación, entre otros.

Muchas veces el hecho biológico de que las mujeres puedan embarazarse, parir y amamantar, se ha traducido en que son ellas las únicas responsables de la crianza y el cuidado de hijas e hijos, transformando a la maternidad en un espacio que genera diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

La experiencia subjetiva de cada mujer en torno a la maternidad, abre una reflexión acerca de las responsabilidades individuales que surgen, sin dejar de lado la autorrealización personal. El desarrollo profesional y la trayectoria laboral para las mujeres, requieren de una instancia de conciliación trabajo/educación con la familia. Así,

[12] MINSAL. (2017). Encuesta Nacional de Salud 2016-2017. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp content/uploads/2018/01/2-Resultados-ENS_MINSAL_31_01_2018.pdf

[13] INJUV. (2019). Cop. Cit.

[14] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php

se vuelve fundamental poner el foco en las tareas de cuidado y la importancia de hacerlo en corresponsabilidad con otros; padre, pareja, familiares y redes de apoyo, además de las instituciones (educativas, sociales y de salud) que le permitan a las mujeres abrirse hacia nuevos espacios en la sociedad.

**Maternidad en Adolescentes**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años, en que se producen importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que determinan el desarrollo futuro.

El embarazo en la adolescencia es un tema de preocupación por las consecuencias que puede tener en el desarrollo integral, la salud y el proyecto de vida de las personas jóvenes y sus familias.

La maternidad en adolescentes podría implicar mayores brechas hacia la autonomía física y económica de las mujeres por la falta de oportunidades y debilitamiento de las perspectivas futuras, vinculándose a la llamada reproducción de la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y desarrollo laboral. Afecta en mayor medida a las mujeres de niveles socioeconómicos más bajos, disminuyendo las posibilidades de continuar con su educación, lo que puede llevar a trabajos informales, mal remunerados y/o a no tener acceso a la fuerza laboral.

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples y se deben principalmente a la ausencia o escasa educación sexual, al inicio precoz de las relaciones sexuales y al bajo uso de métodos anticonceptivos.

Según la Encuesta CASEN 2017, un 4,9% de las mujeres de 12 a 19 años han sido madres o se encuentran embarazadas. Si se observa el porcentaje de mujeres de 12 años o más que han sido madres adolescentes por decil de ingreso, el 2017, un 32,1% de ellas pertenece al primer decil, versus un 7,3% de ellas que pertenece al décimo decil de ingreso, evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad y prevalencia de embarazos en los deciles más bajos15.

Según cifras entregadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), el 2017, de los 218.771 nacimientos ocurridos en Chile, 16.773 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años y 469 correspondieron a niñas menores de 15 años, de esta forma, 17.242 nacimientos están asociados a embarazos adolescentes16.

Asimismo, la deserción escolar presente en jóvenes muestra una importante brecha de género. En la CASEN 2015, un 20,5% de las personas jóvenes declara que la principal causa para no estar asistiendo a un establecimiento educacional es por paternidad, embarazo o maternidad. De éstos, un 40,1% corresponde a madres adolescentes, en contraposición al 1% de padres adolescentes. La situación, en este sentido, se vuelve más compleja cuando observamos que 39% de estas madres no cuenta con educación formal17.

---

[15] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Cop. Cit.

[16] MINSAL. (2017). Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud.

[17] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2015). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

Las madres adolescentes tienen en promedio 2,5 años menos de educación que aquellas que no lo son y son 14 veces más propensas a abandonar el sistema educativo (BID, 2011), abriendo brechas en la adquisición de nuevas habilidades también entre las mismas mujeres18.

En los últimos años, ha habido una disminución de los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años producto de las políticas de salud implementadas. En el 2017, según MINSAL, 215.094 jóvenes menores de 19 años accedieron gratuitamente a distintos métodos anticonceptivos, lo que corresponde a un 14,4% del total de personas en control de regulación de la fertilidad19.

## c) Objetivos

### Objetivo General

Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

### Objetivos Específicos

1. Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
2. Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
3. Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
4. Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.
5. Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
6. Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
7. Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
8. Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

## d) Focalización territorial

[18] Aninat, Cox, Fuentes. (2018). Maternidad y desigualdad: ¿No hay mejor anticonceptivo que un futuro brillante?. Centro de Estudios Públicos. Disponible en: https://www.cepchile.cl/maternidad-y-desigualdad-no-hay-mejor-anticonceptivo-que-un-futuro/cep/2018-08-31/113701.html

[19] MINSAL. (2017). Cop. Cit.

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, concentra su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres. Así como territorios que cuenten con la población suficiente para su ejecución

El Programa considera a la diversidad de personas de las comunas seleccionadas de 16 regiones del país.

## e) Irradiación

El Programa MSM se podrá irradiar a otras comunas, siempre y cuando, el ejecutor presente una propuesta de irradiación en el proyecto comunal y se firme un Acuerdo Colaborativo con la comuna a irradiar que establezca los compromisos y aspectos administrativos, financieros, logísticos y de difusión, relevantes para su desarrollo.

La irradiación puede ser implementada a través del modelo de intervención con todas sus líneas de acción o sólo con algunas de ellas. Esta decisión dependerá del ejecutor, de la población respectiva y los acuerdos contraídos con el Municipio a irradiar. La implementación de cualquiera de las líneas de acción, deberá realizarse según cada Guía correspondiente y no podrá exceder al 30% de los compromisos de cobertura establecidos por Convenio para cada línea de acción en el territorio irradiado. En casos particulares, podrá exceder este porcentaje contando con autorización por escrito de SernamEG Regional.

Por ejemplo, si la cobertura anual comprometida para talleres es de 200 mujeres de 20 y más años, el número máximo de mujeres que podrán participar en el territorio irradiado, será de 60 (30% de 200).

## f) Público

### Objetivo

El Programa prioriza mujeres y jóvenes de 14 años y más que se encuentren en las comunas donde haya mayores tasas de embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, con población suficiente a atender y con ejecutores que tengan la factibilidad de implementarlo.

El número de cupos de personas participantes se define según presupuesto.

Los cupos en los talleres y atenciones personalizadas se llenan por orden de llegada de las personas.

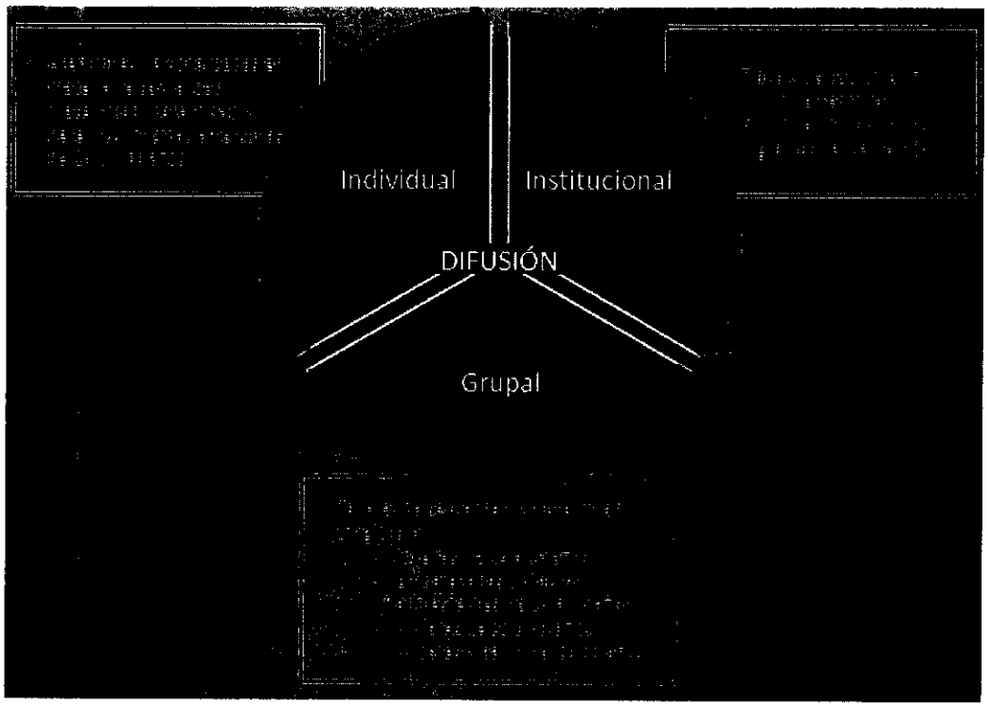
### Potencial

Mujeres y hombres de 14 años en adelante, es decir, 14.286.200 según el INE, Censo 2017.

## g) Componentes y/o líneas de acción.

**Modelo de intervención**

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes de 14 años y más, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.




Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- Dimensión institucional:
  - ✓ Trabajo de coordinación intersectorial
  - ✓ Coordinación con otros programas del SernamEG.

- Dimensión grupal:
  - ✓ Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos dirigidos a:
    - Jóvenes de 14 a 19 años.
    - Embarazadas y Madres adolescentes de 14 a 19 años.
    - Mujeres de 20 a 49 años.
    - Mujeres a partir de los 50 años.

- Dimensión individual:
  - ✓ Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

Para llevar a cabo este modelo de intervención, SernamEG pone a disposición de las personas ejecutoras material de apoyo consistente en 4 Guías de trabajo: Guías Contenidos Teóricos, Guía Taller de Mujeres y Jóvenes, Guía Talleres Maternidad Adolescente, Guía Atenciones Personalizadas y Trabajo Intersectorial, las que deben ser leídas y manejadas por las Encargadas Regionales y el equipo de profesionales que implementará el Programa.

## Dimensión Institucional

### *Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial*

*Objetivos*

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado y prevención en estos ámbitos, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

*Contenidos*

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán, conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay).
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa.

- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines. Participar en al menos una mesa intersectorial y si no existe ninguna en el territorio, conformar una.
- ✓ Realizar al menos 1 taller de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto se cuenta con el apoyo de las diversas guías metodológicas y de contenidos del Programa MSM.
- ✓ Realizar al menos una Jornada de Prevención en Salud Integral para 200 jóvenes y mujeres de 14 años en adelante.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la Guía correspondiente.

*Duración*
El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones y la definición de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado y de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.
Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

*Dedicación*
Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial: planificación, coordinación, gestión, participación, evaluación y registro.

*Registro*
El trabajo de coordinación intersectorial debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o en el sistema informático de SernamEG.

***Jornadas de Prevención en Salud Integral***

A partir de este año, comenzarán a implementarse Jornadas de Prevención en Salud Integral con el objetivo de informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

**Público:** Dirigida a 200 Jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar una o más Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.
Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

**Temas a abordar**
- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención de embarazos no planeados

- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

**Metodología**
Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres) del Programa MSM. Para ello, se entregará un documento anexo que guiará su desarrollo.

**Registro**
Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el IME o sistema informático de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

***Línea de acción: Coordinación con otros programas del SernamEG***

*Objetivo*
El ejecutor deberá coordinarse entre los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG a favor de la integralidad de la intervención y el desarrollo progresivo de las autonomías.
Así mismo, esta coordinación puede favorecer la participación de las mujeres en los distintos Programas del Servicio si es que lo requieren.

*Contenido*
La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio.
- ✓ Generar y participar de instancias de coordinación y apoyo entre los Programas.

*Duración*
El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo. Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

*Dedicación*

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras.

*Registro*

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático de SernamEG.

## Dimensión Grupal

### *Línea de acción: Talleres de sexualidad y maternidad*

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las infecciones de transmisión sexual, según las distintas etapas de vida.

El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente" entregadas por SernamEG.

*Características generales de los talleres*

*Taller*

Es la actividad completa de un mínimo de 10 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Aplicación Ficha de Inscripción a Talleres
- ✓ Evaluación grupal pre taller y nota
- ✓ Módulos establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente"
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota

*Sesiones*

Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. Así, un taller puede realizarse en una sesión o varias sesiones dependiendo del grupo y del taller en particular. El número de sesiones y su horario deben determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de asistencia al taller. Por lo que la cantidad de sesiones y la duración de las mismas, dependerá de la particularidad de cada grupo. Se recomienda no sobrepasar las 7 sesiones para los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente. Es importante que al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

*Módulos*

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la guía de talleres. Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes. Un módulo puede ser impartido en una o dos sesiones, aun cuando la recomendación es que sea solo en una. En una sesión se puede impartir más de un módulo.

*Características generales de ejecución de los talleres*

*Focalización*

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres a partir de los 50 años. Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, se promoverá la participación de personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no siga participando si así lo expresa.

*Inscripción*

Las personas deben inscribirse en la Ficha de Inscripción Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, y permite mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas.

Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa. Las personas acompañantes de los Talleres de Maternidad adolescente, deben completar un anexo en la misma Ficha de Inscripción Talleres, con datos básicos de identificación.

*Número participantes por taller*

Se requiere de un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas por taller. Sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número menor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso el número de asistentes podrá ser menor de 6. A la vez, sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número mayor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso podrá ser mayor de 25.

Los talleres que se realicen con menos de 6 personas o más de 25 personas, no serán considerados en la cobertura.

*Asistencia*
La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG.

*Espacio físico*
El espacio físico para realizar los talleres debe ser de fácil acceso considerando a personas con movilidad reducida, contar con un tamaño adecuado, disponer de electricidad, baño, ventilación y calefacción cuando se requiera. Además, deberá contar con un espacio para ofrecer cuidado infantil. Algunos ejemplos son: establecimientos educacionales, sedes vecinales, espacios parroquiales, gimnasio municipal, entre otros.

*Período de ejecución*
Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (incluyendo la inscripción, pre evaluación, todos los módulos y post evaluación), no podrá exceder los 60 días corridos. Para el caso de los talleres de maternidad adolescente, los talleres no podrán exceder los 90 días. En caso contrario, el taller no será contemplado dentro de la cobertura. No obstante, si hay situaciones de emergencias (ej.: catástrofes naturales, paros, estados de emergencia) o si existe gran dispersión geográfica en el territorio, el plazo podrá ser extendido con previa aprobación por escrito de la unidad técnica del nivel regional y posterior notificación al nivel central.
El período de ejecución de los talleres para el 2020 finaliza el 30 de noviembre del 2020.

*Cuidado de niñas y niños*
Para las mujeres con niños y niñas a su cargo, el ejecutor deberá considerar gastos asociados a su cuidado. Esto es especialmente relevante para el Taller de maternidad adolescente.

*Número de personas facilitadoras*
Se requiere de dos personas facilitadoras por taller para utilizar metodología participativa. En caso de ausentarse una de las personas del equipo, se deberá capacitar a otra persona profesional que actúe como co-facilitadora de los talleres. De no ser posible esto, la Encargada Regional deberá co-facilitar los Talleres para asegurar su continuidad.
No pueden realizarse los talleres con una sola persona facilitadora. Los talleres que se realicen con menos de 2 personas facilitadoras no serán incluidos en la cobertura.

*Estado de participación*
- Ingresada: es aquella persona que sólo cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- Participante: es aquella persona que:
  - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.

- ✓ Ha completado el módulo de Introducción y el módulo 1 del taller.

- Acompañante: es aquella persona que:
  - ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
  - ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.
  - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres de acompañante completa.

- Egresada: es aquella persona que:
  - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.
  - ✓ Es participante de los talleres.
  - ✓ Ha asistido a todos los módulos. Podrá egresar, igualmente, si falta a un módulo, siempre y cuando no se trate del módulo de Introducción (que incluye evaluación pre taller y nota), módulo 1 y módulo final (que incluye evaluación post taller y nota).
  - ✓ Ha participado en la evaluación grupal post taller (independiente de la nota obtenida).
  - ✓ Egresa en un plazo máximo de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente desde la fecha del Módulo de Introducción.

- Abandono: es aquella persona que:
  - ✓ Después de 60 días corridos del término de los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos del término de los talleres de maternidad adolescente (fecha de la post evaluación), no cumple con los criterios para ser egresada.
  - ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.
  - ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2020 (30 de noviembre de 2020), no cumple con los criterios para ser egresada.
  - ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente.

*Grupos de Talleres*

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

*Talleres de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:*

- **Objetivo:** Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.
- **Temas a abordar**: Sexualidad, autoestima, autocuidado, corresponsabilidad, toma de decisiones, prevención en salud, proyecto de vida y derechos.
- **Duración**: El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo:** Jóvenes de 14 a 19 años de edad cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

*Talleres de maternidad adolescente*

- **Objetivos:** Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

- **Temas a abordar**: Maternidad, sexualidad, corresponsabilidad en la crianza, autoestima, autocuidado, prevención, educación, proyecto de vida y derechos.

- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas presenciales. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

  La Guía de Taller de Maternidad Adolescente tiene una duración de 14 horas, sin embargo, para el año 2020, dentro de algunos módulos se establecieron actividades presenciales y no presenciales20, pudiendo reducirlo a un mínimo de 10 horas presenciales.

[20] Las actividades no presenciales corresponden a las actividades en las que puede entregarse el material elaborado para ello. Se debe registrar en el IME y/o Plan Data.

Para las actividades no presenciales, especificadas en el cuadro de más abajo, se debe entregar a las participantes los contenidos de estas actividades mediante folletos informativos. Estos folletos serán diseñados y enviados de manera digital por el equipo del nivel central del Programa. Además, el equipo ejecutor debe ofrecer la posibilidad de abordar estos temas en Atenciones Personalizadas.

**Actividades no presenciales**

| | |
|---|---|
| Maternidad | 1. El parto esperado<br>2. Conversando de apego y lactancia materna |
| Prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual | 3. Prevenir es mi decisión |
| Escolaridad | 1. Construyendo nuestras redes de apoyo |
| Proyecto de vida | 2. Mi compromiso |

Ninguna otra actividad de la Guía "Taller de Maternidad adolescente" puede ser no presencial.

- **Público objetivo**: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones del taller. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades. Las personas acompañantes se pueden contabilizar para tener el número mínimo de participantes para realizar una sesión de taller, siempre y cuando, no excedan al número de embarazadas y madres adolescentes.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.
- **Utilidad del taller:** En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, se aplicará una breve encuesta individual a cada embarazada y madre adolescente en la cual se preguntará si el taller fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.
- **Seguimiento:** Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá

que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.

- **Sugerencias:** A continuación se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:
  - ✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.
  - ✓ Realizar los talleres en dos o tres sesiones, asegurando contar con cuidado infantil y alimentación.
  - ✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; clase de yoga, relajación, natación prenatal, alimentación saludable, entre otras).
  - ✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.
  - ✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

*Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.*

- **Objetivos:** Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- **Temas a abordar**: Sexualidad, maternidad, corresponsabilidad en el cuidado y crianza, autoestima, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud y derechos.
- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo**: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

*Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres a partir de los 50 años*

- **Objetivos**: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.

- **Tema a abordar**: Sexualidad, maternidad y cuidado de otras personas, prevención en salud, corresponsabilidad, autoestima, autocuidado, climaterio, toma de decisiones y derechos.
- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Mujeres a partir de los 50 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 y más años establecido en el Convenio.

### Dimensión Individual

*Línea de acción: Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años*

- **Focalización**: Las personas menores de 14 años que consulten, no formaran parte de la cobertura de las atenciones personalizadas.
- ***Objetivos*:** Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.
- **Contenidos:** Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar en el espacio de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

  Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

- **Trabajo en red y derivación**: La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa,

igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Para esto, deberá contar con un mapa de la red de apoyo del territorio actualizado. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida21, siempre y cuando ésta lo autorice.

En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados.

Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[22].

- **Seguimiento:** Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.
- **Formas de derivación**: La derivación es por carta, correo electrónico, llamada telefónica u otra, resguardando la confidencialidad y la no re-victimización.
- **Espacio físico:** La solicitud de Atenciones Personalizadas pueden realizarse tanto en las oficinas del ejecutor, como en los establecimientos en donde se esté implementando alguna actividad del Programa, siempre y cuando resguarden la privacidad y confidencialidad.
- **Restricciones**: No se contempla la realización de atenciones a través de canales remotos, tales como teléfono y redes sociales, pues no garantizan las condiciones mínimas requeridas por esta línea de acción.
- **Duración**: No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.
- **Horario**: El horario de atención deberá adecuarse a los horarios de la comunidad y a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.

- **Registro**: Las Atenciones Personalizadas deben registrarse en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el

[21] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.
[22] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

### *Eje transversal de difusión*

#### Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática.

#### Contenidos y duración

Durante la duración y toda la ejecución del Convenio el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa escrita, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor y actividades como ferias, conversatorios, encuentros, actividades culturales y todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

Todo material de difusión elaborado por el ejecutor, deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.
- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su impresión y distribución.

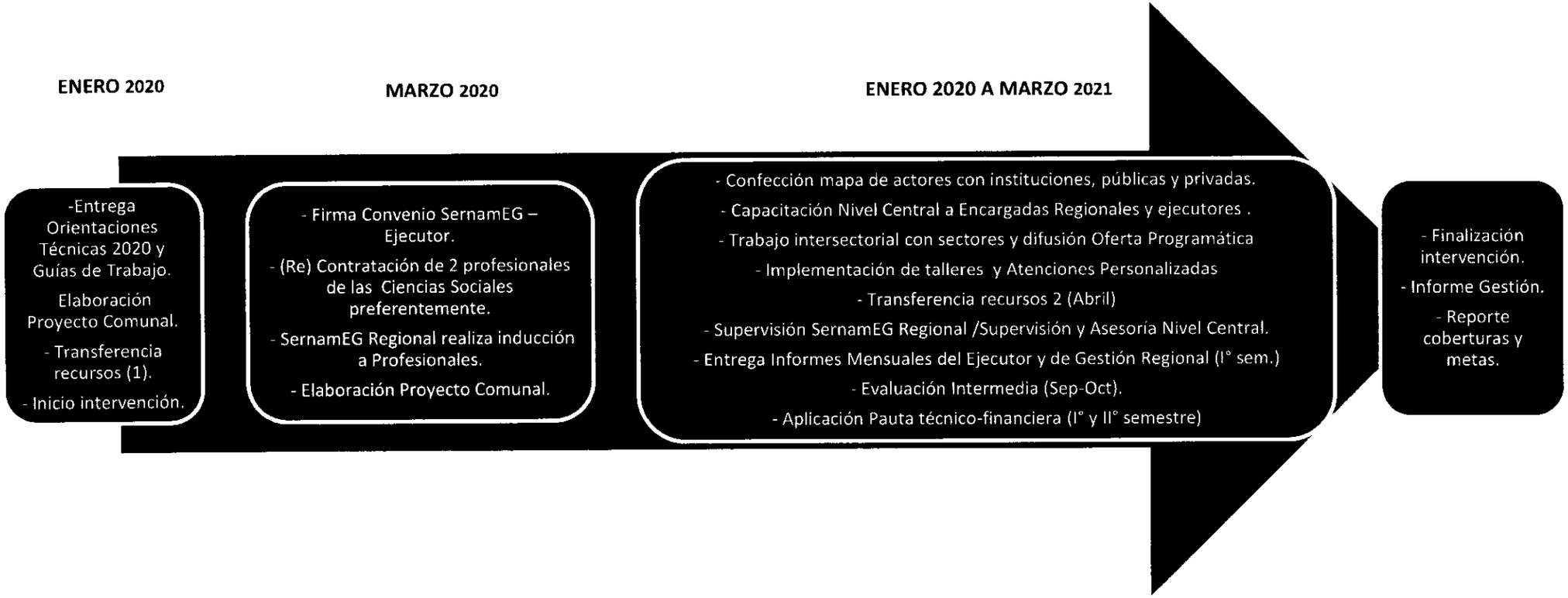
#### Uso de redes sociales

Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro

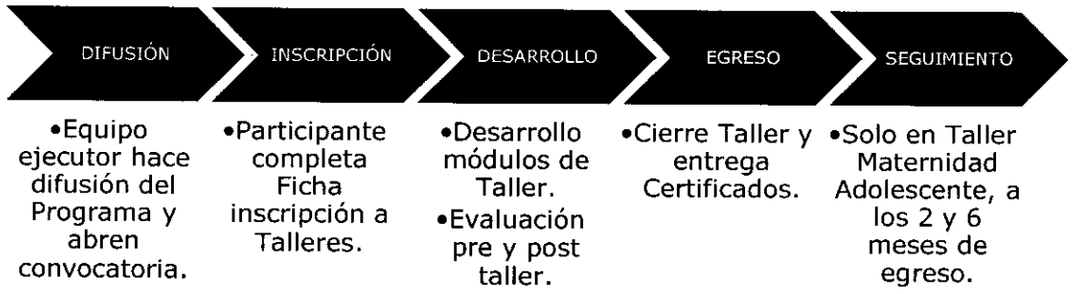
Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

## h) Flujo de intervención

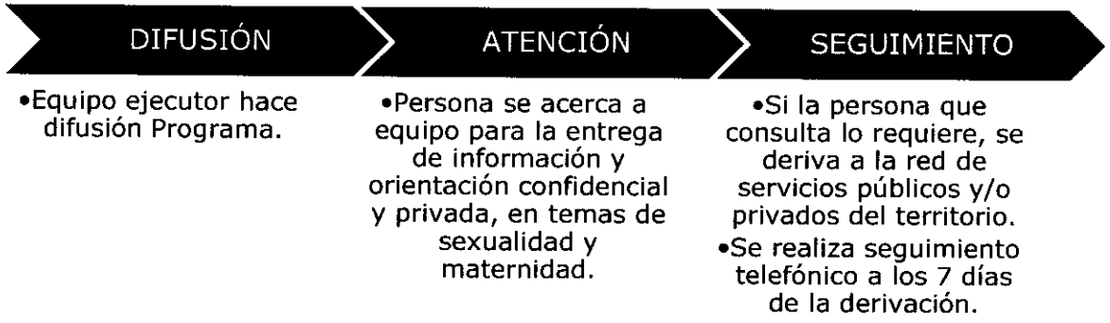


Ruta de las personas participantes

**TALLERES**




**ATENCIONES PERSONALIZADAS**



## i) Duración y período de ejecución

Para el 2020, la ejecución de los Talleres y Atenciones Personalizadas comenzará en enero y finalizará el 30 de noviembre 2020.

## j) Equipo Ejecutor

El Programa se ejecutará a través de instituciones públicas o privadas, como municipios, gobernaciones, universidades o instituciones sin fines de lucro. El rol principal del organismo ejecutor es implementar el Programa MSM respetando las presentes Orientaciones Técnicas, Convenio, Proyecto y las Guías de Trabajo entregadas.

***Equipo profesional***

El objetivo del trabajo del equipo ejecutor es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

Las personas del equipo ejecutor deben ser contratadas con jornadas de dedicación exclusiva para el Programa.

Una de las personas profesionales deberá ser designada como Coordinadora del Programa, y por lo tanto, será la principal responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio. La segunda profesional será designada como Profesional de Apoyo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio | |
| Coordinador/a del Programa | Requisitos obligatorios:<br><br>ü Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud<br>ü Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir, experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos.<br>ü Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil).<br>ü Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.<br>ü Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.<br>ü Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).<br>ü Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras.<br>ü Manejo de presupuestos.<br>ü Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa.<br><br>Requisitos deseables:<br>ü Conocimientos en enfoque de género.<br>ü Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Experiencia en realización de talleres con metodología participativa.<br>ü Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias. | ü Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación.<br>ü Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG.<br>ü Realizar difusión del Programa MSM en el territorio<br>ü Elaborar y/o actualizar mapa de actores.<br>ü Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio.<br>ü Realizar coordinaciones con los programas de SernamEG presentes en el territorio.<br>ü Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector.<br>ü Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos.<br>ü Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG.<br>ü Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG.<br>ü Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG.<br>ü Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG.<br>ü Elaborar Informe de Gestión Anual.<br>ü Realizar la evaluación intermedia, elaborar sistematización de los resultados y enviar a SernamEG regional.<br>ü Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa.<br>ü Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa.<br>ü Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG.<br>ü Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria.<br>ü Realizar labores administrativas y de gestión programática.<br>ü Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención. | 44 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Profesional de Apoyo | Requisitos obligatorios:<br><br>ü Título profesional o técnico, preferentemente del área de las Ciencias Sociales y salud<br>ü Antecedentes que acrediten experiencia para el ejercicio del cargo, es decir, experiencia en trabajo con mujeres y/o jóvenes, y conocimientos en sexualidad, maternidad, género y/o derechos.<br>ü Certificado Antecedentes de Violencia Intrafamiliar (Registro Civil).<br>ü Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.<br>ü Conocimientos y/o experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.<br>ü Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).<br>ü Manejo básico de otras TICS tales como uso y manejo de telefonía celular, correo electrónico, entre otras.<br>ü Manejo de presupuestos.<br>ü Capacidad para realizar gestiones administrativas para el buen funcionamiento del programa.<br><br>Requisitos deseables:<br>ü Conocimientos en enfoque de género.<br>ü Experiencia en elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos sociales.<br>ü Experiencia en realización de talleres con metodología participativa.<br>ü Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias. | ü Participar de las capacitaciones establecidas por SernamEG y gestionar la autoformación.<br>ü Participar de las instancias de coordinación y/o reuniones técnicas establecidas por la Dirección Regional de SernamEG.<br>ü Realizar difusión del Programa MSM en el territorio<br>ü Elaborar y/o actualizar mapa de actores.<br>ü Realizar coordinación intersectorial en el territorio con organizaciones e instituciones en el territorio.<br>ü Realizar coordinaciones con los programas de SernamEG presentes en el territorio.<br>ü Realizar transferencia metodológica y de contenidos al intersector.<br>ü Diseñar e implementar estrategia de difusión en el territorio para la sensibilización en materias de sexualidad, maternidad y derechos.<br>ü Preparar y realizar talleres de acuerdo a metodología y contenidos proporcionados por SernamEG.<br>ü Realizar Atenciones Personalizadas en materia de sexualidad, maternidad y derechos, derivaciones y seguimientos de casos de acuerdo a la guía entregada por SernamEG.<br>ü Sistematizar Talleres y Atenciones Personalizadas en los registros entregados por SernamEG.<br>ü Elaborar informes mensuales o completar sistema informático de SernamEG.<br>ü Elaborar Informe de Gestión Anual.<br>ü Realizar la evaluación intermedia, elaborar sistematización de los resultados y enviar a SernamEG regional.<br>ü Cumplir con las orientaciones e instrucciones técnico financieras que SernamEG establece para el cumplimiento del Programa.<br>ü Resguardar la seguridad y privacidad de la información de las personas participantes del Programa.<br>ü Enviar los informes según las formas y plazos establecidos por SernamEG.<br>ü Monitorear los gastos y la ejecución presupuestaria.<br>ü Realizar labores administrativas y de gestión programática.<br>ü Realizar las tareas necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención. | 44 horas |

Proceso de Selección
Se adecuará a lo indicado en Convenio suscrito entre la Dirección Regional y la Entidad Ejecutora.

***Apoyo a la implementación del Programa***

*Dirección Regional*

La Dirección Regional, a través de su Encargada Regional del programa MSM, deberá velar por la correcta implementación del Programa en el territorio, lo que implica que debe acompañar, asesorar, supervisar y capacitar directamente al equipo ejecutor. Así mismo, deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones y actividades, y contribuir a la solución de problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del Programa. Las encargadas regionales deberán hacer una correcta inducción a los equipos ejecutores, lo que incluye dar información sobre los programas de SernamEG, Orientaciones técnicas, instrumentos, entre otros.

En este sentido, el ejecutor contará con asesoría permanente de la Encargada Regional del MSM del SernamEG. Así también tendrá dos tipos de supervisiones:

- Supervisión general de la implementación del programa en la comuna: será realizada al menos una vez al mes por la Encargada Regional de manera presencial u otro medio (videoconferencia y/ llamado telefónico), establecido entre ambas partes. En todas las supervisiones se debe aplicar y llenar la Pauta de Supervisión del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes.
- Supervisión de talleres: La Encargada Regional deberá supervisar de manera presencial al menos una vez al año, cada taller que se implemente en el territorio, es decir deberá asistir a un taller de jóvenes, un taller de mujeres y un taller de embarazo adolescente, por cada ejecutor. En cada supervisión, deberá aplicar la Pauta de Supervisión de Talleres del Programa MSM, la que debe ser firmada por ambas partes.

  En casos especiales, previa justificación y autorización por escrito por el nivel central, se podrán realizar un menor número de supervisiones a talleres.

*Capacitación*

El equipo del nivel central del Programa MSM coordinará una Jornada de Capacitación nacional para equipos ejecutores y Encargadas Regionales.

Las personas Encargadas Regionales del Programa MSM, serán las responsables de capacitar a los equipos ejecutores tanto en los contenidos, como en la metodología del Programa MSM. La capacitación debe incluir todas las líneas de acción del Programa, las Orientaciones Técnicas y los instrumentos de gestión.

Toda vez que una persona se integre a un equipo ejecutor, deberá ser capacitada antes de asumir sus funciones.

Se recomienda que los equipos ejecutores se capaciten permanentemente en las temáticas que abarca el Programa MSM en todas sus líneas de acción.

*Material de apoyo*

Para resguardar la correcta ejecución de cada una de las líneas de acción del Programa MSM, SernamEG pondrá a disposición el siguiente material de apoyo:

- "Guía para Personas Facilitadoras. Contenidos Teóricos", cuyo objetivo es entregar el marco teórico en el que el Programa basa su implementación y que es transversal a todas sus líneas de acción, por lo tanto, es un material que debe ser comprendido a cabalidad por el equipo de profesionales del Ejecutor.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Taller para Jóvenes y Mujeres", para implementar los talleres dirigidos a jóvenes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 y más años.
- "Guía Taller de Maternidad Adolescente" para embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.
- "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas": para implementar las atenciones personalizadas en materia de sexualidad y maternidad dirigidas a personas de 14 y más años.
- "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial", para implementar el trabajo intersectorial.

# 2. Instrumentos de gestión programática

## a) Proyecto comunal

El Proyecto comunal es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG, forma parte integrante del Convenio y da cuenta de la propuesta de trabajo del ejecutor, basándose en las Orientaciones Técnicas 2020. Incluye antecedentes generales, diagnóstico territorial, mapa de redes locales, estrategias de trabajo para cada línea de acción del Programa, dotación de personal, planificación de las actividades, detalle del presupuesto, entre otros elementos.

El presupuesto del Proyecto debe contemplar al menos todos los ítems contenidos en la propuesta presupuestaria entregada por SernamEG, sea como gasto o aporte valorizado.

Se enviará digitalmente el formato de Proyecto para su elaboración, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Encargada Regional o a quien designe la dirección regional durante el mes de enero 2020. Una vez que éste sea aprobado, el ejecutor deberá ingresar el Proyecto comunal por Oficina de Partes de SernamEG dirigido a la Directora Regional con copia a la Encargada Regional del MSM. El Proyecto comunal debe estar firmado y timbrado por la autoridad del ejecutor.

El periodo de ejecución del Proyecto para las comunas de continuidad, debe contemplar desde el 1 de Enero del 2020 hasta el 31 marzo del 2020. Con la firma de un nuevo Convenio, se deberá elaborar un Proyecto que contemple la ejecución de 1 Abril 2020 al 31 marzo del 2021.
Para las comunas nuevas, el Proyecto debe contemplarse desde la firma del Convenio, hasta el 31 marzo del 2021.

El Proyecto puede sufrir modificaciones durante la ejecución del Convenio previa autorización de la Dirección Regional de SernamEG. En algunos casos, esta modificación conllevará la modificación del Convenio, y será la Fiscalía Regional de SernamEG quien así lo determine. Cualquier modificación efectuada, debe ser incluida en el proyecto inicial, generando un historial de cambios.

### b) Convenio

El Convenio es un documento de carácter legal que establece compromisos acordados previamente entre las partes que lo firman. Este documento establece las obligaciones de las partes firmantes y su término está supeditado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. El formato de Convenio será entregado por SernamEG nivel central y deberá ser ajustado por la Dirección Regional, de acuerdo a los compromisos que adicionalmente se establezcan entre el ejecutor y SernamEG regional. El Convenio debe ser firmado por la Directora Regional y el representante legal del ejecutor.
Es responsabilidad de las Encargadas Regionales hacer cumplir cada una de las cláusulas que contiene el Convenio, generando los documentos que sustentan el cumplimiento en su totalidad. Si éste sufre cambios, deben generar un historial de cambios.

### c) Acuerdo Colaborativo

El Acuerdo Colaborativo es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG. Dicho documento deberá ser utilizado en los casos que se haga irradiación. El Acuerdo Colaborativo da cuenta de las líneas de acción que se implementarán en el territorio irradiado, los acuerdos administrativos, financieros, duración, difusión, entre otros aspectos. Este documento deberá ser firmado tanto por el ejecutor como por el municipio irradiado.

### d) Plan de cuenta presupuestario

El ejecutor debe elaborar un Plan de Cuenta detallando el presupuesto, basándose en el ejemplo que se incluye en el formato de Proyecto Comunal enviado por el nivel central y en el Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG. El plan de cuenta debe distinguir entre los montos aportados por SernamEG y los montos que aporta el Ejecutor.

Todos los ítems que están en el presupuesto y sus justificaciones deben estar incluidos en la propuesta del Proyecto Comunal. Se puede(n) agregar otro(s) ítem(s) si se requiere, siempre y cuando se resguarden recursos para los ítems y subítems que están establecidos de antemano, los cuales deben estar obligatoriamente incorporados, ya sea mediante recursos frescos de SernamEG o del Ejecutor.

Los ítems de gastos que se deben incorporar al Proyecto Comunal son:

- ✓ Sueldos para dos jornadas completas
- ✓ Cuidado Infantil
- ✓ Espacio Evaluación Intermedia
- ✓ Coffee evaluación intermedia
- ✓ Alimentación para participantes de talleres
- ✓ Materiales para talleres
- ✓ Implementación de espacio para cuidado infantil (mudador, colchoneta, toallas húmedas, juguetes)
- ✓ Telefonía celular
- ✓ Traslado de profesionales para la realización de los talleres
- ✓ Compra de pasajes para traslado de un o una profesional para Capacitación Nacional
- ✓ Viático para un o una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores.

## e) Registros Administrativos del Programa

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del SernamEG. Además, se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad y privacidad. El Ejecutor deberá guardar respaldo físico de todos los documentos que se describen más adelante ya que son los medios de verificación del Programa MSM.

- **Registro de datos**

El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del Programa y para el trabajo de SernamEG.

Los registros permiten obtener información sobre la ejecución del Programa MSM y caracterizar a las personas participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el Programa a la realidad territorial de sus participantes.

Los registros de datos tanto de personas como del Programa deben ser conservados por 5 años o entregados a SernamEG en el caso de poner fin al convenio antes de este período. Entre ellos se cuentan:

- **Registros de la Difusión**

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- **Registros del Trabajo Intersectorial**

La información de esta línea se registra directa y progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

- **Registros de Talleres**

-Ficha de Inscripción Talleres: Contiene los datos personales y de caracterización de participantes de los talleres (datos sensibles). Esta información es de carácter confidencial e incluye información relevante para el Programa MSM y para SernamEG. Las fichas de inscripción a Talleres son auto-declarativas y deben ser completadas al inicio del taller. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o al sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

-Listas de Asistencia: Deben llenarse en cada sesión y las personas participantes deben firmarla. En aquellos casos que las personas participantes se encuentren en situación de discapacidad o no tengan firma, podrán firmar con la impresión de la huella dactilar. Este registro debe ser traspasado al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que se realizaron las actividades.

- **Registros de Atenciones Personalizadas**

Registro de Atenciones Personalizadas: Es obligatorio llenar los datos de fecha en que se realiza la atención, sexo, género, rango de edad, motivo de consulta, respuesta entregada por el equipo ejecutor y si la persona es o no derivada a otros servicios. Toda la información debe ser traspasada al Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Programa, durante el mismo mes en que es realizada la actividad.

En los casos en que la persona sea derivada, se debe registrar los datos personales y de contacto como: nombre completo, RUT, pasaporte o DNI y algún medio de contacto para realizar el seguimiento (teléfono o correo electrónico), mecanismo de derivación (carta, correo electrónico, llamada telefónica u otro). Esta información es de carácter confidencial.

Todas las derivaciones y sus seguimientos se deben anotar en el registro de atención personalizada, resguardando en todo momento la confidencialidad y la no revictimización de la persona.

Los registros que requieren la firma de la persona participante, y ésta se encuentre incapacitada de hacerlo ya sea porque se encuentra en situación de discapacidad o no tienen firma o es analfabeta, podrá firmar con la impresión de la huella dactilar, para lo

cual se debe contar con los implementos necesarios para ello (tampón dactilar o huelleros dactilares).

**Consentimiento para contacto futuro**

Las Fichas de inscripción de Talleres y registro de Atención Personalizada cuentan con un ítem para la solicitud de consentimiento para un futuro contacto con motivo de evaluación externa del programa. El consentimiento debe ser firmado ya sea que la persona acepte o no ser contactada.

## f) Evaluación

- Evaluación Intermedia Participativa del Programa MSM

Entre los meses de septiembre y octubre de 2020, se realizará una jornada de Evaluación Intermedia Participativa, a cargo del equipo ejecutor, con apoyo del equipo regional de SernamEG. Esta jornada deberá seguir la pauta entregada con anterioridad por SernamEG y debe ser sistematizada por el equipo ejecutor en un documento que posteriormente deberá enviar a la persona Encargada Regional del Programa MSM, a más tardar el lunes 16 de noviembre del año 2020.
Si por alguna razón de fuerza mayor la evaluación no puede realizarse en los meses antes mencionados y/o no efectuarse, se debe contar con la autorización de la Dirección Regional, quien deberá informar al Nivel Central.

- Evaluación de la Dirección Regional al Ejecutor

Durante el primer y segundo semestre de 2020, el ejecutor será evaluado por la Dirección Regional de SernamEG, a través de una Pauta Técnico-Financiera, para constatar el estado de implementación del Programa en el territorio. Esta pauta debe ser enviada a la unidad técnica del nivel central en el plazo que se definirá al momento del envío de la pauta.

## g) Seguimiento

*Desde el ejecutor*
Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, el Ejecutor deberá entregar 2 tipos de informes:

**Informe Mensual del Ejecutor**
Es un documento en formato digital que SernamEG pondrá a disposición del ejecutor. Dicho informe es la sistematización mensual de los registros del Programa MSM, que da cuenta de las actividades y gestiones administrativas que se realizaron durante el mes

informado. El Informe es un documento público que no puede ser modificado y es el instrumento a través del cual se nutre el consolidado nacional mensual.

Este informe deberá ser enviado todos los 25 de cada mes o el día hábil siguiente del mes que se informa a la Encargada Regional del MSM de SernamEG, a contar de la firma de Convenio. El informe, debe ser enviado mensualmente en los plazos señalados en las OT, aunque no se hayan realizado actividades. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente.

Para mejorar la gestión, la aprobación del informe debe ser realizada por la Encargada Regional, quien debe revisar y hacer las observaciones correspondientes. El ejecutor debe subsanar los errores y enviar nuevamente a la Dirección Regional, quien luego de revisarlo, lo envía al nivel central.

El plazo final de envío del IME aprobado por la Dirección Regional al Nivel Central, es de 3 días hábiles desde el último día hábil del mes anterior, en que el ejecutor informó. Aquellas regiones que tengan 3 o más ejecutores del programa MSM, contarán con 4 días hábiles para el envío del informe aprobado por la Dirección Regional al Nivel Central, desde el último día hábil del mes anterior, en que el ejecutor informó.

En el momento en que SernamEG ponga a disposición un sistema informático para el registro, el ejecutor será el responsable de poblarlo cumpliendo los mismos plazos del Informe Mensual del Ejecutor.

**Informe de Gestión Anual**

Este informe es de carácter anual, por lo tanto es el Informe de Gestión del año 2020, y deberá enviarse a más tardar el 11 de diciembre del 2020 a la Encargada Regional del Programa MSM de SernamEG. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

*Desde la Dirección Regional del SernamEG*

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, la Encargada Regional del MSM de SernamEG deberá entregar en los plazos correspondientes 3 tipos de informes al nivel central:

**Informe Bimestral del Área MSM**

Es un documento en formato digital que la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central del SernamEG pondrá a disposición de la Encargada Regional. Este informe deberá enviarse cada dos meses a la contraparte del nivel central de SernamEG, el primer viernes del mes siguiente a los dos meses que se informa. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente. Dicho informe es la sistematización bimestral de las actividades, acciones y gestiones realizadas por la persona Encargada Regional para la correcta y adecuada implementación del Programa MSM en la región.

**Informe de Gestión Semestral**

Este informe es de carácter semestral. El Informe de Gestión Semestral del año 2020 deberá enviarse a la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el viernes 26 de junio de 2020. La pauta para elaborar este informe será enviada por la Unidad Técnica de MSM del Nivel Central durante el mes de mayo.

**Informe de Gestión Anual**

Este informe es de carácter anual, por lo tanto es el Informe de Gestión del año 2020, y deberá enviarse Unidad Técnica de MSM del Nivel Central a más tardar el 18 de diciembre del 2020. La pauta para elaborar dicho informe será enviada por el nivel central del Programa MSM de SernamEG durante el mes de noviembre.

# 3. Resultados de la gestión

## Metas y seguimiento de las líneas de acción

### a) Resultados

Las fechas señaladas son fechas límites, la realización y cumplimento puede ocurrir antes.

Todos los indicadores deberán ser informados en su fecha a través del informe mensual del ejecutor.

| Plazos | Trabajo Intersectorial | Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG | Talleres | Atenciones personalizadas |
|---|---|---|---|---|
| 31 de marzo | Mapa de actores elaborado y/o actualizado.<br>2 objetivos estratégico intersectorial definido.<br><br>Relativo al objetivo 1 y 2: Al menos una actividad críticas desarrollada 23 por cada uno. | - | 0% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio.<br><br>0% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio.<br><br>0% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 0% de la cobertura total establecida por convenio. |
| 30 de junio | 60% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral. | - | 40% de jóvenes participantes de 14 a 19 años del total establecido por convenio.<br><br>40% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por convenio.<br><br>40% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 40% de la cobertura establecida por convenio. |

[23] Actividades críticas pueden ser menos de lo solicitado si se cumple objetivo estratégico.

| Plazos | Trabajo Intersectorial | Trabajo Coordinación con otros programas SernamEG | Talleres | Atenciones personalizadas |
|---|---|---|---|---|
| 30 de septiembre | Relativo a objetivo 1 y 2: Al menos dos actividades críticas desarrolladas por cada uno.<br><br>100% de la cobertura de la Jornada de Prevención en Salud Integral. | - | 70% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio<br><br>70% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio.<br><br>70% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 70% de la cobertura establecida por convenio. |
| 31 de diciembre | | Al menos 1 taller dirigido a participantes de otros Programas de SernamEG en el territorio.<br><br>1 actividades de difusión en conjunto con los otros Programas de SernamEG en el territorio | 100% de jóvenes de 14 a 19 años participantes del total establecido por convenio<br><br>100% de mujeres participantes de 20 y más años del total establecido por Convenio.<br><br>100% de embarazadas y madres adolescentes participantes del total establecido por convenio. | 85% de la cobertura establecida por convenio. |

## b) Indicadores

A continuación se describen los indicadores de desempeño esperados del Programa MSM.

| Nombre Indicador | Meta | Medio de Verificación24 | Identificador |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que obtienen una nota superior a 5.0 en una escala de 1 a 7 al egresar de los talleres en el año t; respecto del total de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres en el año t | 97% | Informe Anual de Gestión del Programa. Base de Datos de participantes. | Meta H |
| Porcentaje de jóvenes de ambos sexos de 14 a 19 años que egresan de los talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos | 85% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de embarazadas adolescentes y madres adolescentes de 14 a 19 años egresadas de los talleres de maternidad adolescente que declaran que éstos le fueron de utilidad para su proyecto de vida | 50% | Base de datos de participantes de talleres Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |

[24] El sistema informático se requerirá una vez que se encuentre totalmente operativo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos | 85% | Base de datos de participantes de talleres<br>Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de personas de 14 y más años atendidas en la red de servicios derivadas por atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos en estos ámbitos | 85% | Base de datos de participantes de talleres<br>Informe de Gestión Anual del Programa | Ex Ante |
| Porcentaje de jóvenes de 14 a 19 años que participan en talleres de prevención en sexualidad y promoción de derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 20 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que participan en talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de mujeres de 14 años en adelante que egresan de los talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos durante el 2020, respecto del total de participantes. | 85% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que participan en talleres de maternidad adolescente durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 100% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que egresan de los talleres de maternidad adolescente durante el 2020, respecto del total de participantes. | 50% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Porcentaje de personas de 14 años en adelante que recibieron atenciones personalizadas en los ámbitos de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos durante el 2020, respecto de la cobertura establecida en convenio. | 85% | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de objetivos estratégicos definidos durante el 2020. | 2 | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de actividades críticas desarrolladas durante 2020. | 4 | Informes mensuales<br>Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Talleres dirigido a participantes de otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2020. | 1 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |
| Número de actividades de difusión realizadas en conjunto con los otros programas del SernamEG en el territorio durante el 2020. | 1 | Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema informático del programa | Programa |

## c) Monitoreo (Plan Data)

Durante el año 2020, el Programa MSM se sumará a un sistema informático de monitoreo de los Programas de SernamEG llamado Plan Data. Es un sistema único de registro que busca mejorar y facilitar la gestión de los Programas del Servicio a partir de contar con información en tiempo real del avance en la ejecución y de las personas participantes.
El Plan Data contiene a todos los Programas del Servicio y tendrá interoperabilidad con el Registro Civil.
De esta manera, la información completada manualmente en los instrumentos de gestión (Fichas de inscripción a talleres, Listas de asistencia a talleres, Ficha de atención personalizada, Pauta de seguimiento Maternidad Adolescente) deberá, luego, traspasarse al sistema informático. Así, este sistema, una vez instaurado y funcionando, reemplazará al Informe Mensual del Ejecutor (IME).
Las Encargadas Regionales y los equipos ejecutores serán capacitados en el uso del sistema informático.
Mientras no se dé inicio al uso del sistema informático, se continuará utilizando el IME para monitorear la implementación del Programa MSM en las comunas.

## d) Autocuidado

Las personas a diario podemos vernos sometidas a tensiones ambientales, laborales, familiares y personales. Es muy importante identificar oportunamente aquellos factores de riesgo para actuar de manera preventiva, evitando y/o disminuyendo los potenciales efectos del estrés en el bienestar integral. El autocuidado laboral alude a una "actitud cotidiana" en el desempeño de nuestras labores. Consiste en una estrategia que involucra a las personas, equipos de trabajo y autoridades; está compuesta por un conjunto de recursos y actividades orientadas a facilitar la adaptación y satisfacción laboral.

Es posible mencionar algunas sugerencias para el autocuidado individual (MINSAL, 2006):

- ✓ Prestar atención a las señales corporales y a las necesidades fisiológicas (alimentación, sueño, descanso, entre otras).
- ✓ Respetar tiempos de descanso.

- ✓ Alimentarse saludablemente y evitar el consumo abusivo de tabaco y alcohol.
- ✓ Realizar actividades placenteras que respondan a los propios intereses.
- ✓ En lo posible, realizar alguna actividad física.
- ✓ Cuidar y cultivar relaciones afectivas, familiares y sociales saludables.
- ✓ En el contexto de trabajo, es favorable mantener una actitud de apertura al aprendizaje, revisar los niveles de perfeccionismo y auto exigencia, organizar el trabajo de forma realista, entre otras.

Además, existen algunos factores protectores a nivel del trabajo en equipo que pueden favorecer el autocuidado grupal (MINSAL, 2006):

- ✓ Fortalecer la confianza grupal y el buen trato.
- ✓ Realizar reuniones de trabajo periódicas para compartir información y aprendizajes, generando sintonía grupal.
- ✓ Favorecer la expresión y contención emocional.
- ✓ Abordar respetuosamente posibles conflictos y diferencias.
- ✓ Compartir espacios para reflexionar en torno a las implicancias y sentido del trabajo.
- ✓ Tener ritos generando espacios para compartir y reír. Por ejemplo: celebrar cumpleaños.
- ✓ Acompañar a personas nuevas, compartiendo los saberes adquiridos.
- ✓ Mantener buena comunicación con representantes del ejecutor y SernamEG.
- ✓ Distribuir equitativamente el trabajo entre las personas que conforman el equipo.
- ✓ Clarificar roles, funciones y tareas de cada persona.
- ✓ Mostrar el trabajo que se hace y destacar las buenas prácticas.

Se sugiere que el ejecutor auto-gestione acciones de autocuidado para el equipo.